Facultad de Trabajo Social
UNER
Universidad Nacional de Entre Ríos

Universidad Nacional de Entre Ríos

Facultad de Trabajo Social

Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia.
Resol. "C.S" 320/11, 324/12.

Sede: Universidad Nacional del Chaco Austral- Presidencia Roque Sáenz Peña- Provincia del Chaco – Región Nea.

Tutor/a: Rocío Vicente.

Trabajo de Integración Final:
Función del Psicólogo en las prácticas del Equipo Técnico en un Hogar de Tránsito de Niños de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, durante el año 2013

Autora: Licenciada en Psicología Guevara, Ivanna Soledad.

Directora del Trabajo de Integración Final: Licenciada en Psicología Ana Paula Lasgoity. Especialista en Docencia Universitaria en la Universidad Nacional del Nordeste. Especialista en Niños y Adolescentes graduada en la Asociación Argentina de Psiquiatría y Psicología de la Infancia y la Adolescencia.

Resistencia
Diciembre
2016

RESUMEN

El presente trabajo integrador final tiene como objetivo general explorar la función que tiene el psicólogo en las prácticas del Equipo Técnico del Pequeño Hogar N° 2 de la ciudad de Resistencia durante el año 2013, institución que alberga a niños que han sido separados de su entorno familiar debido a problemáticas de violencia, abuso y/o abandono, y en la cual la alumna de la Especialización se desempeñó como Psicóloga.

Se incluye una descripción de la institución y su organigrama, los roles y funciones del psicólogo y del Equipo técnico, y las dificultades y/o limitaciones que se han presentado en la práctica del Equipo Técnico, aspectos que han sido desarrollados por formar parte de los objetivos específicos del informe.

Para llevar a cabo el trabajo se realizó un análisis de la experiencia laboral en la institución mencionada a la luz del material teórico de referencia desde el cual se interpretó.

Finalmente se presentan las conclusiones finales y sugerencias para futuros trabajos.

INDICE

Introducción.....4

Capítulo I: Marco Teórico

1. Eso Que Llamamos Niñez……..……..…….5
2. De La Ley De Agote A Un Sistema De Protección Integral De Derechos…..7
3. Medidas De Protección Integral Y Excepcional……10

Capítulo II: Institución Y Equipo Técnico……..……..…….14

1. El Pequeño Hogar N° 2……..……14
2. Acerca de la Institución y Equipo Técnico……,,,…….……15
3. Limitaciones en la Práctica……..……..……..26

Capítulo III: Conclusiones……..……33

Sugerencias: Nuevas Alternativas Posibles……..……35

Capítulo IV: Bibliografía…..……..……37

Anexo…….40

INTRODUCCION

El presente trabajo de integración final surge a partir de la experiencia personal de percibir la falta de información que existe en la comunidad en torno a los hogares de tránsito que albergan niñas, niños y adolescentes, como así también en relación a las prácticas que realizan los profesionales que allí se desempeñan conformando el equipo técnico institucional. Además, se infiere que dicha falta de información produjo en la sociedad la presencia de mitos y fantasías en torno a los hogares, que en ocasiones derivan en miedos, prejuicios y estigmatizaciones en torno a los niños y adolescentes que se encuentran en estas instituciones.

Para llevar a cabo el estudio se consideró pertinente describir el trabajo realizado por la psicóloga en particular y el equipo técnico en general del Pequeño Hogar Nº 2 durante el año 2013, hogar de tránsito de la ciudad de Resistencia donde se encuentran alojados niños de 6 a 12 años de edad.

La pregunta directriz del estudio es: ¿Cuál es la función del Psicólogo en las prácticas que realiza el Equipo técnico de un hogar de tránsito de niños?

El objetivo general es explorar la función del psicólogo en las prácticas que realiza el equipo técnico institucional de un hogar de niños y los objetivos específicos son: describir la institución y el organigrama institucional, describir roles y funciones del psicólogo y del equipo técnico institucional, y finalmente explorar las dificultades y limitaciones en la práctica del equipo técnico.

Se considera fundamental el estudio debido a que la población del hogar son niños y adolescentes, por lo cual los datos obtenidos pueden ser tomados en consideración al momento de planificar, producir o modificar políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, en miras a la debida protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1. Eso que llamamos Niñez

El término infancia puede ser definido desde diversos puntos de vista. Desde la perspectiva del tiempo, refiere en primer lugar a un periodo vital que se sitúa entre el nacimiento y la pubertad. Desde el Psicoanálisis, se define como el tiempo de estructuración del aparato psíquico. Desde la perspectiva histórica, los niños se constituyen como tales en el tránsito por ese tiempo de la infancia que es construido por los adultos, ya que es en la trama de una sociedad y de una cultura que se dota de sentidos a esa edad (Carli, 2002).
En palabras de Sandra Carli, la constitución de un niño como sujeto se da en la ligazón entre la experiencia de los niños y la institución de los adultos (Carli, 2002).

La niñez como grupo no comienza a existir como tal hasta que no es distinguida a través del reconocimiento de ciertas características que, al ser leídas como propias de una clase particular de personas, las transforma en una categoría social. Entonces, la infancia es una categoría socialmente construida en la que se conjugan tres dimensiones de lo social: variabilidad cultural, desigualdad social y género. Se es niña o niño, se pertenece a un grupo de edad y no a otro, se adscribe a una historia grupal particular, se vive en un hogar con bajo recursos o en uno donde se satisfacen sus necesidades básicas. Debe tenerse en cuenta para el abordaje de la infancia la variabilidad de las experiencias en tanto se es niña o niño, es decir, que de acuerdo al género, la historia de la infancia va a cambiar. Son estas dimensiones las que se conjugan simultáneamente en diferentes grupos sociales. Por ello es que las identidades deben pensarse como construcciones relacionales, situadas en la historia y en continua transformación (Colángelo, 2005).

Asimismo, la forma en que se defina y caracterice la infancia es un fenómeno predominantemente político, ya que tiene que ver con la distribución de poder entre distintos grupos de la sociedad, dado que las clasificaciones por edad son también una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada uno debe ocupar su lugar. Así, la definición de que es la niñez, qué se considera adecuado para este grupo y qué conductas o características caen en el terreno de lo anormal, es el resultado de una disputa de sentido por imponer una visión particular como la legitima y universal (Colángelo, 2005).

Que un comportamiento o característica de un niño/a sea considerada adecuada o no, no se corresponde con algo natural o biológico, sino que resulta de la lucha de poderes entre distintos grupos de la sociedad que imponen su forma de ver al fenómeno en un momento particular de la historia. Asimismo, al intentar englobar las tan diversas particularidades de los infantes dentro de una categoría, se tiende a homogeneizar las distintas experiencias de vida que atraviesan los mismos, de modo tal que no deja ver cómo influye en cada uno de ellos la diversidad cultural y la desigualdad social (Colángelo, 2005). Por lo tanto, se vuelve a caer en una mirada recortada, escueta y alejada de la realidad. Además, no debe perderse de vista que la infancia es una categoría que se construye socialmente a partir de las relaciones que se dan en un proceso dinámico y en constante transformación, a lo largo de la historia.

Sandra Carli, por su parte, plantea que los discursos acerca de la infancia tienen contenidos que hacen a la historia de la sociedad, en tanto tales discursos son ideas acerca de la niñez que han sido expresadas por la sociedad de cada período histórico, y han servido de base para plasmar ideologías, fijar sentidos y llevar a cabo prácticas en relación a los niños de la Argentina. Pero además, hace referencia a que los discursos sobre la infancia nos permiten comprender los vínculos históricos entre lo pedagógico y lo político y sobre las generaciones adultas y jóvenes: la política y la pedagogía son cruciales en el pasaje que se da entre los adultos que operan sobre el presente infantil y a la vez delimitan el futuro social. La constitución del niño como sujeto se produce en la ligazón entre la experiencia de los niños y la institución de los adultos. La niñez se torna así el espacio para abordar las articulaciones entre pasado, presente y futuro (Carli, 2002).

Los niños se constituyen en sujetos en la trama de los discursos que se conforman en un periodo determinado. Es el discurso el que constituye la posición del sujeto como agente social, y aquellas posiciones del niño como sujeto deben entenderse como posiciones discursivas. La infancia se construye como objeto del discurso al volverse objeto de significación social (Carli, 2002).

En cada período histórico de la Argentina rigió cierta ideología política que produjo construcciones histórico-sociales de la niñez a partir del discurso acerca de la infancia que la misma quería transmitir, de modo tal que a partir de dichos discursos se proponen modelos de identificación que determinan cierto tipo de vínculo entre niños y adultos, siendo esos modelos los que intervienen en la construcción de identidades sociales, que van plasmándose en la sociedad a partir de diversos mecanismos. Uno de ellos es la interpelación. Las interpelaciones políticas a la niñez tienen un fuerte sentido metafórico ya que despliega una idea de sociedad futura (Carli, 2002).

Por otra parte, se debe destacar que a partir de esos modelos de identificación prevalecientes en cada momento de la historia es posible inferir el papel del Estado, el cual actúa interviniendo o no en la temática de la infancia y las familias. Aquí entra en juego lo planteado por Carli respecto al papel de los adultos en la infancia. El pasar por alto la relación asimétrica que existe entre niños y adultos ha provocado que se pierda el sentido de responsabilidad por parte de los adultos sobre la infancia, que no se analice el impacto que tienen las formas de intervención de los mismos sobre la constitución de las identidades de los niños, así como tampoco se analiza el alcance que tienen los procesos de transmisión cultural en las nuevas generaciones (Carli, 2002).

La política y la pedagogía dirigida a los niños tienen un papel fundamental y constitutivo en la cultura y en la sociedad, ya que la producción de saberes respecto al niño permitió la configuración de los discursos acerca de la infancia, al ser el niño un objeto modulado desde diversas perspectivas disciplinarias que brindaron nuevas visiones sobre la educación infantil (Carli, 2002).

Desde el presente trabajo se considera favorable escuchar a los actores sociales implicados en la situación, que en este caso son los niños y niñas de Argentina y posibilitar que emerjan otras formas de entender a la infancia, y a partir de ello, nuevas prácticas en relación a la misma.

2. De la Ley de Agote a un Sistema de Protección Integral de Derechos

El trabajo del equipo técnico del Pequeño Hogar N° 2 se rige desde el año 2005 por La Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, y desde el año 2013 por la Ley Provincial de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Previamente a la Ley N° 26.061, la Ley que regía para las cuestiones relacionadas a la Niñez y Adolescencia era la Ley Nº 10.903 de Patronato de Menores, la cual se sancionó en el año 1919. La misma no solo presentaba una mirada parcial, recortada de la realidad, sino que además se ha mostrado inconsistente para dar respuestas adecuadas y sostenidas en el tiempo de aquellas problemáticas y experiencias que aquejan a las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNyA).Dicha ley partía de considerar al niño como objeto de tutela por parte del Estado, privándolo de su libertad, y dejando de lado su condición como sujeto de pleno derecho, sujeto que debe ser respetado y su opinión tenida en cuenta. Asimismo, no se tomaba en real consideración que el mismo pertenece a un grupo familiar y entorno socio ambiental determinado, que hacen a su vida y su persona. También se subraya de tal ley que no se planteaba la idea de que podía revertirse la situación a partir de un adecuado y comprometido trabajo interdisciplinario e integral entre los diversos organismos del Estado junto al niño y su grupo familiar. Esta visión ha sido el reflejo de la realidad social de aquella época en que fue dictada, los principios y las reglas de la sociedad de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, donde nos encontrábamos con la presencia de un Estado no articulador, no interviniente.

El fin de la Ley de Patronato de Menores que rigió en nuestro país durante casi un siglo, y la sanción de la ya mencionada Ley Nacional Nº 26.061, al igual que la Ley Provincial Nº 7162, implicaron un nuevo accionar de lo público con respecto a la infancia, encaminándonos a desarrollar nuestras prácticas a partir de una política social con una mirada universal, integral y articuladora en pos de los derechos y garantías de los niños.

A partir de este nuevo paradigma se concibe al niño como sujeto titular de los mismos derechos fundamentales de los que son titulares los adultos, además de derechos específicos justificados por su condición de persona en desarrollo. De este modo se deja atrás la concepción paternalista de la doctrina de la “situación irregular” que consideraba como menores o incapaces a los niños y a su vez, objeto de protección y de representación por parte de sus progenitores u otro representante legal, y el Estado (Cillero, 1999).

Los actores principales que han influido en la formulación de la protección de los niños como política pública social son los mismos niños de nuestra sociedad, que a lo largo de los años han sido vulnerados en sus derechos, sin que su opinión sea tenida en cuenta.

De la misma manera, los cambios de paradigma y los diferentes modelos de Estado han influido en la concepción de la niñez. Aquello que quizá mayor influencia ha tenido con respecto a la problemática de la protección de niños y niñas a nivel mundial y nacional ha sido la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN), ya que la Argentina la incorporó como instrumento jurídico desde la Reforma Constitucional del año 1994, otorgando así una nueva concepción de la niñez y un mayor reconocimiento de los Derechos de

los Niños. Se destaca que los Estados asumen ciertas obligaciones en virtud de la ratificación de la CDN. La primera de ellas es la de divulgar los principios y disposiciones de la Convención tanto a los adultos como a las niñas y los niños, y la otra obligación es el rendir cuenta periódicamente al Comité por los Derechos del niño, a partir de lo cual se evalúa la situación de los derechos de la infancia en el país por un comité de expertos (Cillero, 1999).

De modo tal que los Estados infringen la CDN no solo cuando ejecutan acciones que vulneran derechos, sino que la infringen cuando se abstienen de construir los mecanismos que aseguren el debido ejercicio de los derechos del niño y de establecer las garantías para la plena satisfacción de éstos. No obstante, se considera que aún es necesario lograr una aplicación integral de la CDN, para lo cual se debe lograr una mirada que apunte a la promoción de una cultura de respeto de los derechos de los niños (Cillero, 1999).

La CDN sirvió de antecedente directo a la Ley 26.061, la cual ha sido formulada como respuesta del Estado para brindar un Sistema de Protección Integral de Derechos a quienes transitan por el período evolutivo de la infancia y de la adolescencia.

El objetivo primordial de la política social de protección de los niños y niñas de nuestro país es el de que los mismos sean considerados en su condición de sujetos de derecho.

La protección integral de los niños constituye una política pública social relevante, teniendo en cuenta que las políticas sociales son aquellas políticas públicas que tienen un objeto de intervención común: lo social, es decir, aquellas intervenciones públicas que regulan las formas en que la población se reproduce y socializa y que protegen a la población de situaciones que ponen en riesgo esos procesos (Andrenacci, 2005).

En el año 2005 se ha dado un giro crucial en torno a dicha política social, al sancionarse la Ley Nº 26.061 de Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes, la cual incluye un cambio de paradigma, con la inclusión del complejo entramado social en su totalidad y resaltando el papel del Estado como articulador de acciones a fin de brindar respuestas a las problemáticas que emergen. El Estado es el garante, articulador y organizador de la sociedad, lo cual muchas veces se ignora, o se relaciona al mismo solo con aquello que es de índole privada o con lo económico (O'Donell, 2007). Asimismo, Guillermo O'Donell señala que existe una realidad respecto del ser humano: es un ser con limitaciones cognitivas, debido a sus propias carencias y a la multidimensionalidad del mundo social, lo cual determina que presente una "realidad acotada", es decir, por sí mismo no puede hallar soluciones óptimas. Allí es donde entran en juego las instituciones estatales, quienes realizan tareas en función de conseguir una organización general de la sociedad, a la vez que intervienen en situaciones donde algo se presente como disfuncional (O'Donell, 2007).

La política social se encuentra estrechamente relacionada con quienes gobiernan, ya que cada gobierno, en base a su ideología y visión particular de ver y entender al mundo, define los problemas sociales y las posibles estrategias de abordaje de los mismos. Atilio Boron afirma que Estado y Sociedad no pueden ser considerados como dos cosas diferentes, como sectores aislados, porque ni el Estado puede ser plenamente comprendido sin

su articulación con la Sociedad, ni ésta puede ser adecuadamente explicada por si misma (Boron, 2003).

La base de todo el sistema de protección integral está conformada por las políticas públicas universales, siendo los criterios para el diseño e implementación de estas políticas los siguientes:

- Enfoque de derechos
- Fortalecimiento del rol de las familias
- Descentralización de los organismos de aplicación, planes y programas.
- Gestión asociada del gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil
- Promoción de redes intersectoriales locales (Murga y Anzola, 2011).

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las NNyA (Burgués y Lerner, 2006).

De acuerdo al Artículo 5° de la Ley Nacional N° 26.061 que versa sobre la RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL, los Organismos del Estado tienen la responsabilidad de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La prioridad absoluta implica:

1- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
2- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
3- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
4- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;
5- Preferencia de atención en los servicios esenciales (Ley N° 26061, 2005).

Entonces, las políticas sociales deben ser diseñadas e implementadas con equidad territorial, ya que hay que respetar y considerar las particularidades de cada región y sus posibilidades de desarrollo (Murga y Anzola, 2011).

Entonces, la ley nacional Nº 26.061 introdujo múltiples cambios en la protección de los NNyA:

- En relación a la intervención del Estado, con la nueva ley el Estado interviene cuando los derechos son amenazados o violados, a diferencia del modelo tutelar, donde el Estado intervenía por situación de riesgo o peligro moral o material, o situación irregular. Desde el nuevo paradigma la intervención estatal se produce cuando los adultos, las instituciones y los servicios son los que se encuentran en situación irregular, y no el menor en situación irregular (Beloff, 2004).
- Sus competencias se enmarcan en la protección que reconoce y promueve todos los derechos que tienen los adultos, más los derechos específicos (Beloff, 2004).

- Las políticas públicas tienen la función de fortalecer el rol de la familia en la efectivización de los derechos de los NNyA; garantizar autonomía, agilidad y eficacia; promoción de redes sectoriales locales; propiciar organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, etc. Respecto al diseño institucional, con la nueva ley se realiza la descentralización, desjudicialización y existe una separación entre lo asistencial y lo penal (Beloff, 2004).
- Los NNyA son definidos de manera afirmativa, como sujetos plenos de derecho. Es central la opinión del niño (Beloff, 2004).

A quien les corresponde la protección y orientación de niños y adolescentes es a las familias, familias extendidas, grupos parentales o referentes afectivos. Sin embargo, se subraya que debido a una multiplicidad de causas, existen en la Argentina familias imposibilitadas de asumir ese rol y que poseen el derecho a exigir que el Estado les brinde apoyo, velando por los derechos de sus niños y adolescentes, sin sustituir su rol(Murga y Anzola, 2011).

Oslak afirmaba que el aparato institucional se forma y crece al tiempo que gran número de cuestiones sociales se incorporan a la agenda estatal. Dicha incorporación requiere en parte la expropiación de dominios funcionales a los estados subnacionales u organizaciones de la sociedad civil previamente a cargo de la satisfacción de necesidades sociales. Y en parte conlleva el desarrollo de la capacidad para asumir mayores responsabilidades que antes no existían, posibilitado por la misma formación del estado y sus nuevas y más amplias capacidades de movilizar recursos (Oszlak, 2006).

3. Medidas de protección integral y excepcional

A partir de la implementación de la Ley Provincial N° 7.162, en su título tercero denominado “ORGANOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION DE DERECHOS”, capítulo I, COMPOSICION, en el artículo 9 afirma que los órganos a los que se le asigna la responsabilidad primordial y especifica en la aplicación del Sistema Integral de Protección de Derechos son:

a- La Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la ciudad de Resistencia, descentralizado administrativamente en siete (7) Delegaciones Administrativas Regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la Provincia.
b- Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.
c- Ocho (8) Consejos Regionales de Representantes Locales, coincidentes con las Regiones en que se encuentra dividida la Provincia (Ley N° 26061, 2005) (Ley N° 7162, 2013).

En cuanto al Título VI de la Ley N° 7162, denominado LA INTERVENCIÓN JUDICIAL EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, Capítulo I que versa sobre CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES, se establece los pasos y plazos a seguir para la Primera Intervención Judicial, la Audiencia de Control de Legalidad, Alcance del Control de Legalidad, Seguimiento Judicial, Archivo, Derivación, entre otros (Ley N° 7162, 2013).

En el Capítulo II que contiene ÓRDENES JUDICIALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA DE PROTECCION INTEGRAL O EXCEPCIONAL, establece el procedimiento para aquellas causas que no se tratare del área penal (Ley N° 7162, 2013).

En base a la normativa vigente, en el Pequeño Hogar N° 2, los niños y adolescentes ingresan mediante intervención realizada por la *Línea del Niño 102* (anteriormente ingresaban sólo a través de procedimientos realizados por Poder Judicial)el cual es un dispositivo de denuncia anónimo y gratuito, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, donde un equipo interdisciplinario brinda un espacio de asesoramiento, información, contención e intervención en toda consulta sobre situaciones de riesgo que involucren a niños/as y su familia. A través de este programa se pueden realizar consultas, denuncias vinculadas a NNyA y sus familias. Las denuncias pueden ser anónimas por llamados telefónicos. Ante una denuncia los operadores del programa, acuden al lugar para tomar conocimiento de la situación y luego se deriva a la atención integral por parte de un Equipo Interdisciplinario con psicólogos, trabajadores sociales, abogados, operadores telefónicos y operadores de calles que trabajan en la urgencia inmediata. El objetivo es disminuir el número de personas en situación de calle, el abuso, el maltrato, el abandono o extravío y el trabajo infantil.

A partir de la Ley Nº 26.061 y la Ley Nº 7.162 se impone un nuevo paradigma con respecto a las políticas implementadas que enuncian y garantizan los derechos de NNyA, estableciendo dos principios como cambios fundamentales: la no institucionalización inmediata y la desjudicialización de las causas. De esta manera, se centra la atención de las intervenciones en el trabajo conjunto con la familia dentro de su propio ámbito y entorno, otorgando prerrogativas al órgano administrativo y dejando al Poder Judicial como órgano de control. Por lo cual, es en esta instancia de intervención (Línea 102) donde se deben aplicar todas las medidas de protección integral en base a lo observado y datos recolectados, pensando en las estrategias y herramientas con las que se cuenta dependiendo el caso por caso. Una vez agotadas dichas medidas, recién se recurre a la aplicación de las medidas de protección excepcional en pos de la protección psicofísica del niño, niña o adolescente, momento en el cual los mismos son alojados en hogares de tránsito.

Se subraya así que las prácticas del equipo técnico del Pequeño Hogar N° 2 comienzan a partir de que se implementa una medida de protección excepcional en una situación que involucra a un NNyA, lo cual debe distinguirse de las medidas de protección integral.

Según lo establece el Art. 33 de la Ley Nacional Nº 26.061, las **medidas de protección integral** de derechos de los NNyA son aquellas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varios NNyA individualmente considerados, con la finalidad de preservar o restituir a los mismos, el disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Esta amenaza o violación puede provenir de los padres, familia, de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, representantes legales, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente (Ley N° 26061, 2005).

Se hace hincapié en que la falta de recursos materiales, ya sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación del NNyA de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización.

Según lo establecido en el art. 35 de la mencionada ley nacional, se aplicaran en forma prioritaria aquellas medidas de protección que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a los NNyA. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, a fin de mantener y fortalecer los vínculos familiares (Ley N° 26061, 2005).

De acuerdo al art. 37, una vez que se comprueba la amenaza o violación de derechos, se deben adoptar las siguientes medidas, entre otras:

- Aquellas tendientes a que NNyA permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- Solicitud de becas de estudio o para jardines maternales o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar;
- Asistencia integral a la embarazada;
- Inclusión del NNyA y su familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- Cuidado del NNyA en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, junto con el seguimiento temporal de la familia y del NNyA a través de un programa.
- Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del NNyA o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes;
- Asistencia económica.
- Etc. (Ley N° 26061, 2005).

En cuanto a las **medidas de protección excepcional**, el Art. 39 de la ley 26.061 establece que son aquellas que se adoptan cuando un NNyA estuviera temporal o permanentemente privado de su medio familiar o cuyo interés superior exija que no permanezca en ese medio. Son medidas limitadas en el tiempo y solo se pueden prolongar mientras persistan las causas que dieron origen (Ley N° 26061, 2005).

Una semejanza que éstas medidas tienen con las de protección integral es que ambas apuntan al mismo objetivo: la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

En cuanto a las diferencias (además de la propia definición) es la aplicación: las medidas de protección excepcional se aplicaran conforme, entre otros, a los siguientes criterios:

- Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos: las medidas consisten en búsquedas e individualización de personas vinculadas a los NNyA, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de los NNyA;

- Solo de forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma de convivencia alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar el regreso de los NNA a su grupo familiar o medio familiar y comunitario, a través de mecanismos agiles y eficientes;
- Implementación de las medidas de forma que se preserve la identidad familiar de NNyA;
- En ningún caso estas medidas pueden consistir en la privación de la libertad (Ley N° 26061, 2005).

En el Artículo 31 de la Ley Provincial N° 7162 se establece que las medidas excepcionales siempre serán limitadas en el tiempo y en ningún caso podrán exceder los noventa (90) días de duración. En aquellos casos en que persistan las causas que dieron origen a la medida excepcional, podrá fijarse un nuevo plazo que ya no podrá prorrogarse ni ser superior al precedente, mediante acto fundado que contenga motivos que hacen necesaria su continuidad (Ley N° 7162, 2013).

Ambas medidas coexisten en el accionar diario que se lleva a cabo con los NNyA y su grupo familiar, ya que la finalidad de ellas es la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Asimismo, ambas medidas se dirigen a:

- preservar y fortalecer los vínculos familiares;
- preservar y resguardar la salud integral deNNyA y su grupo familiar;
- satisfacción de las necesidades básicas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda del NNyA o su grupo familiar.

Ya sea que los niños se encuentren conviviendo con su grupo familiar en su vivienda, o en ámbitos familiares considerados alternativos o alojados de manera provisoria en hogares, los estándares mínimos que deben tener las modalidades de cuidado de NNyA tienen que ver con el respeto:

- al derecho a la vida,
- a la dignidad e integridad personal,
- a la libertad,
- a la identidad,
- a la documentación,
- a la salud,
- al deporte y juego recreativo,
- a la incorporación o continuidad de la educación de los mismos,
- respeto por su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico,
- a la seguridad social,
- al medio ambiente,
- a la libre asociación y a opinar
- y que su opinión sea tenida en cuenta (Ley N° 26061, 2005).

CAPITULO II: INSTITUCIÓN Y EQUIPO TÉCNICO

1. El Pequeño Hogar N° 2

El Pequeño Hogar N° 2 es una institución que se encuentra en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y alberga a niños varones, de 6 a 12 años de edad (en ocasiones llega a ser 16 años más adelante se desarrollará este aspecto) que han sido separados de su entorno familiar debido a problemáticas de violencia, abuso y/o abandono. Dicha institución es dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual corresponde a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con dispositivos y departamentos articulados entre sí: Línea del Niño 102; Departamento de Hogares, que coordina a los hogares de tránsito: Pequeño Hogar N° 1 (niños y niñas de hasta 6-8 años), Pequeño Hogar N° 2 (niños y adolescentes de 6 a 13-16), Pequeño Hogar N° 3 (niñas y adolescentes de 6 años a 13-16 años), Hogar Sueño de Luz (mujeres adolescentes) y Construyendo futuro (hombres adolescentes). En el año 2013 también funcionaba el Centro Socioeducativo Juvenil, donde se alojaban adolescentes en conflicto con la ley penal. Sin embargo, desde el año 2015 se añade a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia el Instituto Aldea Tres Horquetas, donde trasladaron a dichos jóvenes y el Hogar Socioeducativo fue cerrado.

A su vez el Departamento de Hogares se divide en los equipos técnicos que se encuentran en los hogares y los equipos técnicos encargados de seguimiento (es decir, cuando NNyA egresan de la institución).

También se encuentra en dicha Dirección el Departamento de Adolescencia, que incluye un área civil y un área penal.

En el interior de la provincia del Chaco el abordaje es realizado por el equipo de las Unidades de Protección Integral (UPI), presentes en las localidades cabeceras de las circunscripciones judiciales de la provincia: Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata, General San Martín y Castelli. De esta manera, una vez recepcionada la denuncia se realiza la derivación a la UPI correspondiente, encargada realizar el seguimiento del caso y de constatar la protección de los derechos.

Resulta importante destacar que el Pequeño Hogar N°2 (en adelante P.H. N° 2) es una institución que recibe niños y adolescentes de las diversas localidades integrantes de la provincia, pero así también en ocasiones ha recibido personas provenientes de otras provincias.

El P.H. N° 2 es una institución que tuvo sus inicios en los años ´70, y se ha trasladado a distintos puntos geográficos de la ciudad de Resistencia, siendo el actual la disposición elegida desde el año 2007 (sito calles Posadas y Catamarca, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco).

Se subraya que el periodo de tiempo seleccionado para realizar el trabajo final es el año 2013, debido a que fue el momento en que se comenzó a implementar la ley provincial de la Provincia del Chaco Nº 7162, de modo tal que se debieron realizar ciertos ajustes institucionales, especialmente en las prácticas del equipo técnico, con muchos aciertos pero también con algunos traspiés, quizá aquellos en los que se incurre al no tener la capacitación

apropiada para llevar a cabo tal tarea, como también por las dificultades en la transición del paradigma de la ley de agote a la de protección integral de NNA.

En relación a la población del P.H. N° 2, en teoría, un hogar de tránsito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, aloja a cada NNyA de acuerdo a la edad y género de los mismos. No obstante, resulta importante expresar que si bien el P.H. N°2 sería una institución que alberga niños de 6 a 12 años, la realidad es que por diversas situaciones esto suele no suceder: por un lado aquellos niños que se encuentran desde temprana infancia en el Pequeño Hogar N° 1, y que debido a los años de vida transcurridos en dicha institución y el periodo de tiempo del proceso de adaptación -que realizan los equipos técnicos de ambos hogares- pueden pasar varios meses, puede concretarse el traslado de un hogar a otro recién con 7 u 8 años de edad. Otra posible situación se da en aquellos casos en que se alojan grupos de hermanos en el hogar, a fin de que el vínculo fraterno sea prioritario entre las medidas que se toman, dándose así ingreso por ejemplo a un niño de 9 años, junto a sus hermanos de 12, 14 y 15 años. Otro escenario es el que se dio como resultante de la situación en que se encontraron los hogares durante el año 2013 (escenario de superpoblación), por la numerosa cantidad de NNyA alojados, debido a lo cual resultaba difícil que cualquiera de los hogares de tránsito mencionados pueda albergar a otras personas nuevas ya que la disponibilidad de habitaciones, camas, raciones de comida, etc., no lo permitía. Por otra parte, entre los niños y adolescentes alojados se encuentran muchos que presentan algún tipo de discapacidad mental y/o motriz, condición que también se tiene en consideración para tomar decisiones en torno a que institución es la más favorable para el sujeto.

Este escenario al cual me refiero, considero, fue producto de la etapa de transición en que se encontraban los organismos de protección, ya que, al intentar dar respuesta desde la nueva normativa provincial, se tomaron decisiones quizá apresuradas, como también debido a la falta de información correcta y falta de comunicación entre los distintos organismos para encontrar soluciones adecuadas ante determinadas realidades. Situación que generó una superpoblación en cada hogar de tránsito.

Durante el año 2013 la cantidad máxima que se encontraban en el Pequeño Hogar N° 2 fue de 44 niños y adolescentes.

2. Acerca de la Institución y Equipo Técnico

Partiendo de la definición de organización institucional como un organismo con una geografía y una ordenación del tiempo y de las responsabilidades, con objetivos a alcanzar y medios adecuados a tal fin, todo lo cual se encuentra regulado por un código y normas explícitas e implícitas (Ulloa, 1969), el Pequeño Hogar N° 2 es una institución que tiene por objetivo la protección psicofísica de los niños que se encuentran bajo una medida de protección excepcional y a su vez, lograr la desinstitucionalización de los mismos, ya sea a través de la re-vinculación con su familia (de origen o extensa) o la vinculación en casos de adopción.

Toda institución está organizada básicamente sobre tres distribuciones: espacial, del tiempo y de la responsabilidad (roles y funciones). El gráfico de los mismos constituye el organigrama (Ulloa, 1969).

En el PH N° 2 existen diversas responsabilidades en función de los diferentes puestos que se desempeñan: Responsable institucional, Secretario/a administrativo/a, Ecónomo/a, Equipo Técnico, Educadores-guías, Cocinero/a, Auxiliar de cocina, Personal de limpieza, Personal de ropería, Personal de lavandería, Personal de mantenimiento y Personal de vigilancia.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

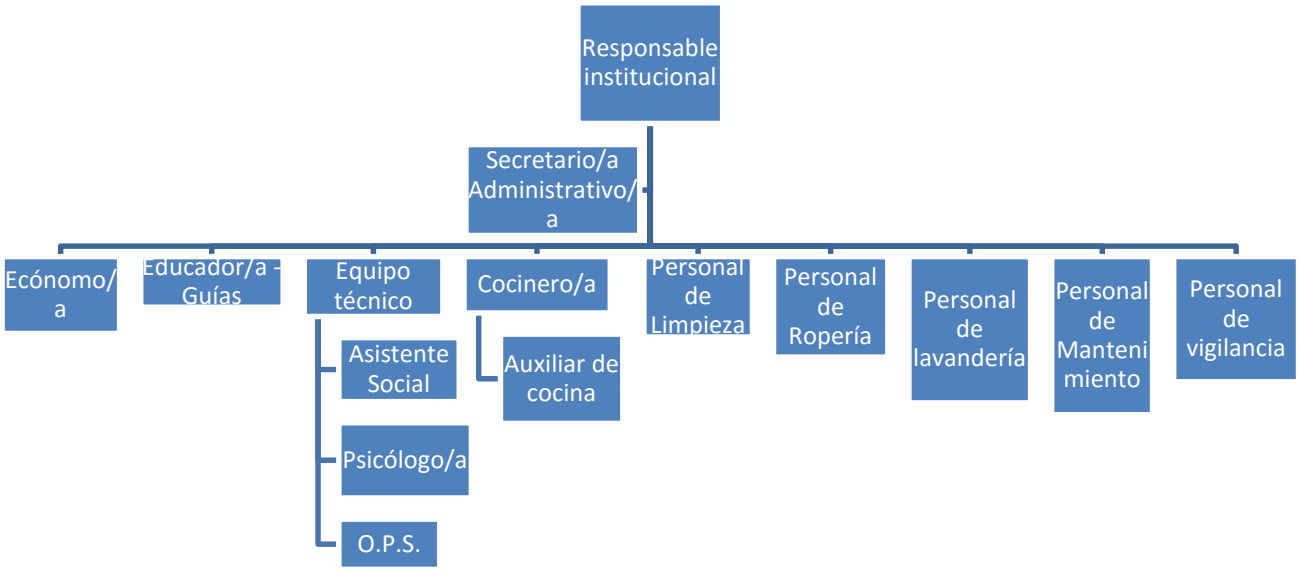

Schvarstein habla de estos roles como roles prescriptos, los cuales son producto de una construcción histórica, institucionalmente determinada. El rol puede definirse como una pauta de conducta estable, que se constituye en el marco de reglas que también son invariables y que determinan la naturaleza de la interacción. En él se distinguen: su función (alude al ¿para qué?) y su status (alude a su ubicación relativa en una estructura). En principio los roles son determinados por la organización, que es la que prescribe sus pautas y modalidades para su desempeño, y la comunicación se constituye en el marco dentro del cual opera este proceso. Toda actividad organizacional tiene un valor semántico añadido (Schvarstein, 1991).

Siguiendo con el autor, el mismo señala que los roles organizaciones presentan dos exigencias que son en cierto modo antagónicas:

A- la primera de carácter estático: el rol es una estrategia para afrontar todo tipo de situaciones que se repiten frecuentemente y que exige comportamientos estables tendientes a la consecución de un fin, por parte de quienes lo detentan. El rol adquiere así un carácter restrictivo.
B- La segunda de carácter dinámico: cada situación exige flexibilidad y variedad de respuestas para quienes detentan esos roles. Así se distingue rol (estático) y desempeño (dinámico) (Schvarstein, 1991).

De modo tal que una organización extremadamente rígida que fije a sus integrantes en el desempeño de sus roles no podrá sobrevivir frente a los cambios del contexto. Y una persona que sea incapaz de reconocer las exigencias de integración no llegará lejos en una organización (Schvarstein, 1991).

La institución es una formación social que se sitúa en la interacción del adentro y del afuera y que ejerce una pluralidad de funciones. Por lo cual es potencialmente una instancia de articulaciones de niveles y formaciones psíquicas heterogéneas (Markwald, 2003).

Las organizaciones se comportan como homeostatos que procesan las perturbaciones endógenas y exógenas de modo tal de mantener ciertas características invariables. Se cierran sobre sí mismas generando acciones que, reiteradas a lo largo del tiempo, preservan su identidad (Schvarstein, 1991).

En relación a la noción de Equipo técnico, si tomamos al mismo como un grupo, siguiendo a Pichón Riviere, un grupo es un conjunto de personas que unidas por constantes de tiempo y espacio y articuladas por su propia representación interna, se proponen en forma explícita o implícita, una tarea que constituye su finalidad, interactuando a través de mecanismos de asunción y adjudicación de roles (Riviere, 1975 citado en Schvarstein, 1991, p. 34).

Schvarstein afirma que un grupo puede ser tratado en una organización como una unidad simple o compuesta, es decir, identificando o no sus partes componentes. Por otra parte, un grupo es un conjunto de partes que funciona como parte de un conjunto más amplio; la existencia de un grupo se debe a la organización. Entonces, el acontecer de los grupos está sometido a esta sobre determinación organizacional en mayor o menor grado, que depende de ciertos factores:

a- La relación de su tarea con la tecnología central de la organización;
b- Su ubicación en la estructura jerárquica;
c- La estratificación jerárquica que presente el propio grupo;
d- El carácter formal o informal del grupo en relación con la estructura organizacional y con la naturaleza de su tarea;
e- La situación que determina la reunión del grupo;
f- La historia del grupo en la organización;
g- Las características individuales de sus miembros (Schvarstein, 1991).

Al poco tiempo de mi ingreso en la institución, uno de los integrantes del equipo técnico con mayor antigüedad me informa de una lista institucional establecida desde hace años atrás, con perfiles, roles y funciones del personal de todos los hogares. No obstante, cabe destacar que dicha documentación recién fue recabada más de un (1) año después de encontrarme trabajando en mi puesto laboral, ya que no era utilizada como referencia para el trabajo

cotidiano y el personal no la tenía disponible. Asimismo, dicho documento no tenía especificidades por cada institución sino que era el mismo para todos los hogares de tránsito.

En cuanto a mi desempeño como psicóloga en el P.H. N°2 lo ejerzo junto a otros profesionales con quienes conformamos lo que se da en llamar Equipo Técnico, integrado durante el año 2013 por 5 profesionales: dos (2) psicólogas, un (1) trabajador social, un (1) Asistente Social y una (1) operadora en psicología social. No obstante resulta importante subrayar que luego del mes de mayo del mismo año, el equipo se redujo a tres (3) profesionales una (1) psicóloga, un (1) asistente social y una (1) operadora en psicología social. La variación en la cantidad de integrantes y en las profesiones se produce de acuerdo a la necesidad de la institución y de las altas y bajas de las becas de capacitación brindadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, ya que debido a la precarización del personal, es común que los profesionales solo estén unos pocos meses en el puesto laboral y luego renuncien. Según informes registrados en la institución, años atrás también se contaba con una Licenciada en psicopedagogía por ejemplo, entre otras profesiones que han integrado el equipo técnico.

A continuación se describe textualmente, fiel a la copia original (Ver ANEXOS 1), la descripción de las funciones de los integrantes del equipo técnico:

EQUIPO TÉCNICO:

- **Asistente social:**

- Funciones:

- Tomar conocimiento dela situación socio familiar del niño.
- Dejar registro de las entrevistas individuales, en los legajos, a fin de crear las redes necesarias para un posible egreso y/o sociabilización.
- Promover la re-vinculación y reinserción social y/o familiar.
- Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socio-económicos (articular redes).
- Orientaralaspersonasparadesarrollarlascapacidadesquelespermitanresolver susproblemassociales, individuales y/o colectivos.
- Búsqueda de recursos comunitarios de tipo deportivo, recreativo o cultural adecuados que permitan a los niños su participación en ellos.
- Canalizador de demandas de los distintos actores del hogar.
- Coordinar acciones conjuntas con el equipo de supervisión tendiente a mejorar la calidad del servicio.
- Elaboración y elevación de informes.

- **Psicólogo:**

- Funciones:

- Tomar conocimiento del estado emocional y situación socio familiar del niño o adolescente.
- Dejar registro de las entrevistas individuales, en los legajos, y de los talleres grupales, a fin de crear las redes necesarias para un posible egreso y/o sociabilización.

- Promover la re-vinculación y reinserción social y/o familiar a través del fortalecimiento de su autonomía y autogestión. Será función de la psicóloga del área este proceso a través del dialogo con el niño, adolescente y con los educadores en las cuestiones inherentes a la problemática particular de cada niño o adolescente.
- Trabajar la incorporación permanente de las pautas de convivencia a partir del diálogo y consenso entre todos los actores del hogar.
- Acompañamiento para el óptimo funcionamiento del hogar, tanto de los educadores como de la encargada, cumpliendo con la función de clarificador de situaciones y agente de cambios de ser necesario.
- Facilitador de la comunicación.
- Canalizador de demandas de los distintos actores del hogar.
- Coordinar acciones conjuntas con el equipo de supervisión tendiente a mejorar la calidad del servicio.
- Realizar tratamiento psicológico del niño/adolescente, necesario para la re-vinculación del niño con su familia.
- Elaboración y elevación de informes.
- Organización e implementación de talleres/proyectos de contención para los niños y adolescentes del hogar.

Se puede inferir en esta lista de funciones la mirada en relación al paradigma anterior a partir de la cual se establecieron las mismas, por ejemplo en que todas las acciones se realizan *en* el niño o adolescente y no *para* el niño o adolescente y no priorizando el trabajo en conjunto y paralelo con el grupo familiar y contexto en el que se desenvuelve la vida de ese sujeto.

Otro punto complejo en el trabajo diario se relaciona con el tratamiento psicológico planteado en el documento, dimensión que ha sido planteada desde el equipo técnico en cuanto a la dificultad para llevar a cabo un tratamiento desde la psicología clínica como tal ante la convivencia diaria con los niños y adolescentes, en cuanto a encuadre y diversas cuestiones que se daban a partir de dicha convivencia y cotidianeidad del trabajo (a veces los integrantes del equipo técnico cocinábamos para los niños debido a falta de personal por ejemplo), sino que se trataría más de una práctica psicosocial, con un seguimiento y acompañamiento desde mi rol como psicóloga. No obstante, a partir de las redes creadas, se contaba con dispositivos externos (Hospitales, centro de Salud, y otros) a los cuales los niños concurrían para un tratamiento psicológico propiamente dicho.

En los registros consultados no se encontró establecido el rol del Operador en Psicología Social (profesional que integra el equipo técnico), y el personal del hogar expresa que no ha llegado a la institución dicha información. Sin embargo, desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia se brindó la información de manera informal de que quien se desempeñe en dicho rol es aquel profesional encargado de las dinámicas grupales que se requieran en la institución, ya sea con los niños y adolescentes como con el personal.

El Equipo Técnico interdisciplinario implementa sus prácticas y modalidades de abordaje a partir de lo establecido en la Ley Nº 26.061 y en la Ley Provincial Nº 7.162 respecto a Medidas Proteccionales (Art. 37º y 29º respectivamente):

- Tomar contacto con el entorno familiar del niño/a a los efectos de elaborar estrategias que garanticen el retorno a su vivienda y su convivencia con el grupo familiar; promoviendo el cuidado del niño, orientando, acompañando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables, en el cumplimiento de sus obligaciones;
- Incorporar al niño/a y su familia a programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar;
- Incorporar al sistema que garantice el tratamiento médico, psicológico y/o psiquiátrico al niño/a o a alguno de sus padres o cuidadores si se estima necesario;
- Gestión de los recaudos necesarios para la participación continua del niño en todos los ámbitos;
- Inclusión del niño en programas sociales dirigidos a brindar ayuda;
- Inclusión y permanencia en establecimientos educativos y/o en programas de apoyo escolar;
- Inclusión del niño/a en programas de educación sexual responsable;
- Gestión de becas de estudio;
- Gestión ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) para el acondicionamiento mínimo de la vivienda familiar;
- Y todas aquellas medidas destinadas a satisfacer las necesidades básicas, carencias o dificultades materiales, económicas o de vivienda de la Niña, Niño o su grupo familiar; la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares y aquellas dirigidas a la preservación y resguardo de la salud integral de los sujetos comprendidos en las mencionadas leyes.

Asimismo, cabe destacar que todo abordaje que se realice en relación al niño se corresponderá con aquello dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 26.061 que versa sobre el Interés Superior: “A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiéndose respetar:

a. Su condición de sujeto de derecho;
b. El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
c. El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
d. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
e. El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
f. Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros” (Ley N° 26061, 2005).

Cuando se habla de interés superior del niño, se debe tener presente siempre quién interpreta ese interés superior, ya que quien interviene tiene una representación de aquello que considera respetaría el interés superior del niño.

Tal como lo afirman Graham y Sardá: el principio del interés superior del niño depende de la interpretación subjetiva que cada uno haga al momento de resolver un caso para considerar que es lo que se considera en un caso puntual el interés superior del niño y por ello el principio debe ser objetivado (Graham y Sarda, 2011).

El principio interés superior del niño debe ser objetivado y no dejado a la discrecionalidad de magistrados, como tampoco de psicólogos, trabajadores sociales y distintos miembros de los equipos que colaboran con ellos al tomar las decisiones (Graham y Sarda, 2011).

Teniendo en cuenta que cada niño o adolescente es una persona única, con una historia personal y familiar también particular y que ingresa al hogar debido a una situación específica que ha sucedido con el e indefectiblemente con su grupo familiar (de origen, extenso o adoptivo), una vez en la institución, se debe continuar y/o realizar estrategias a partir de un análisis efectuado por los diversos profesionales intervinientes, siempre considerando dichas singularidades que presentan cada niño y su familia.

En un primer momento el Equipo Técnico recaba toda la información suministrada por la Línea 102 (quien inicia la intervención), no solo por lo esencial de dicha información para el trabajo a realizar, sino también pensando en una manera de evitar la re-victimización del niño al transcurrir por diversos dispositivos e instancias previas.

Se toma contacto con el niño y con su grupo familiar a fin de indagar y obtener mayor información respecto a la historia de vida familiar y personal de los integrantes del grupo conviviente, las causas que originaron su alojamiento en el hogar, el contexto en el que se desarrolló la vida del niño, los factores de riesgo y de protección presentes, las políticas públicas que se han implementado y las ausentes, estrategias que han sido utilizadas, etc., con el objetivo de planificar adecuadas intervenciones, prestando atención a los deseos y necesidades del niño, garantizando la protección de sus derechos y el pleno desarrollo de su persona como sujeto de derechos.

A la hora de realizar la planificación de acciones a seguir, se deben establecer objetivos, teniendo siempre en cuenta que la familia debe ser concebida como un sistema dentro de otro sistema (sociedad en su totalidad), por lo cual la intervención va a estar enfocada no solo en el niño, sino también en el resto de familiares y el contexto en el que el grupo familiar se desenvuelve.

Al ser caso por caso resulta compleja la tarea de explicitar la práctica llevada a cabo cotidianamente, no obstante, entre las intervenciones con los niños que he realizado en mi desempeño como psicóloga de la institución destaco:

- Seguimiento y acompañamiento psicológico al niño para evaluar su estado emocional y diagramar, junto al resto de los integrantes del equipo, estrategias en pos de fortalecer en el su autoestima y sentimientos de seguridad,
- Trabajar modos de relacionarse con otros y el Otro como figura de autoridad,
- Integración en redes de contención dentro y/o fuera del ámbito familiar,

- Trabajo en relación al modelo de figura parental internalizado y las representación de familia/madre/padre;
- Acompañamiento en proceso de adaptación a un nuevo hogar de tránsito (cuando se produce por cuestión etarea);
- Acompañamiento en proceso de independencia, a partir de brindar herramientas para la autonomía progresiva;
- Elaboración de estrategias para promover el fortalecimiento del vínculo familiar con familia de origen, o familia extensa, o en su caso, vinculación con familia adoptiva, y evaluación del mismo;
- Organización e implementación de talleres/proyectos de contención para los niños/adolescentes del hogar; participación en audiencias donde se encuentren presentes NNyA y/o su grupo familiar, o NNyA y/o familias adoptivas.
- Acompañamiento en diversas actividades y salidas recreativas.
- Espacios de escucha.

Partiendo de la premisa de que el sujeto se encuentra en la institución a partir de una problemática familiar y teniendo en cuenta la etapa evolutiva en que se halla, las singularidades que presenta cada niño y su historia personal/familiar, se piensa en espacios, en dispositivos de trabajo donde las estrategias a implementar son diversas y siempre apuntan a la subjetividad del niño. El dispositivo como un modo de abordaje profesional, sostenido en el deseo de una práctica, propio y específico de una manera de llevar adelante un tipo de saber técnico sobre el tratamiento de determinadas demandas (Martínez y Barzola, s.f).

Es fundamental recuperar el lazo de ese niño con los otros, sus pares, sus semejantes, como así también trabajar respecto a las representaciones de esos Otros de autoridad, que por alguna razón se encuentran ausentes o han fallado en su función. Considero propicio generar espacios donde fortalecer este lazo social, y espacios donde se le brinde al niño la posibilidad de historizar, de que pueda poner en palabras aquello que siente, aquello que piensa. Es decir, el espacio de escucha, de una escucha digna, ha sido esencial en mi quehacer profesional.

Carballeda afirma que la intervención implica una mirada a la singularidad, donde cada historia es diferente y requiere de un abordaje distinto, pero especialmente de un proyecto de intervención singularizado. Tal vez, la respuesta posible pase por la reducción del padecimiento y las estrategias de recuperación de identidades, derechos, habilidades, capacidades y futuros (Carballeda, 2006).

De modo tal que muchas de las acciones que realicé fueron pensadas desde la propuesta de realizar actividades que impliquen para las NNyApor un lado, brindar espacios donde encontrarse consigo mismo, su historia e identidad. Pero también donde pueda expresar aquello que piensa y siente.

Los dispositivos que se planifican deben tener la flexibilidad y apertura necesarias para modificarse en base a los sujetos hacia quienes va dirigido, ya que siempre debe primar en nuestras intervenciones los deseos que los mismos manifiestan, y a partir de allí desplegar nuestras acciones.

Tanto con los más pequeños como con los adolescentes, siempre se propicia la participación en actividades deportivas/artísticas/ culturales que los

mismos desean, promoviendo su inclusión en diversos ámbitos de la sociedad. De modo tal que algunos niños concurren a la Escuela de Bellas Artes donde participan de talleres de dibujo, pintura y/o cerámica; otros niños asisten a "Curso de Cocineritos"; algunos concurren a Talleres de Teatro, otros practican deportes como fútbol, rugby, pesas, atletismo, etc. A todo ello debe sumarse las actividades al aire libre que los niños proponen realizar, festejos de cumpleaños, invitaciones a eventos, juegos, entre tantos otros. Ello se relaciona con lo planteado por Piotti en cuanto a que la estrategia integral que se pretende desplegar en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, se fundamenta en el Paradigma de la Promoción Social de la Infancia y consiste en llevar adelante procesos de promoción, prevención, reparación y articulación. Promover es desplegar otra concepción de cuidado, creando en la trama social un lugar donde los niños puedan crecer, hacerse ciudadanos y desplegar todas las dimensiones de la vida sin temores, represiones ni tutelajes (Piotti, 2011).

En cuanto a la prevención, Piotti afirma que pre-venir es un venir antes de que el daño ocurra, de-construyendo desde sus orígenes las situaciones de vulnerabilidad para el/la niño/a y adolescente. Respecto a la reparación, plantea que es el criterio para trabajar la asistencia y la rehabilitación. La reparación nos lleva a trabajar con niños, niñas y adolescentes que ya han vivenciado algún daño o está en situación de vulnerabilidad (Piotti, 2011).

Para quienes trabajamos en la institución nos resulta fundamental la dimensión recreativa de los niños y adolescentes, ya que tal como lo afirma Piotti, re-crear es volver a crear. El juego y la recreación es la ocupación central para el desarrollo de la infancia y el uso del tiempo libre en la adolescencia, pero además estas actividades los introduce en el estudio y en el trabajo, allí se expresan y anticipan sus roles futuros y satisfacen su necesidad de expansión y encuentro con sus pares. La recreación pone en juego la fantasía y el pensamiento anticipador como pre-gestor de las utopías que nacen en la juventud de los mismos (Piotti, 2011).

Asimismo, el deporte y el juego en equipo contribuyen al desarrollo físico y mental del niño y adolescente y simulan la lucha que debe enfrentar cotidianamente por la vida. La actividad deportiva ayuda a la sociabilización. Por su parte, la educación por el arte como forma de expresión permite la comunicación de niños y niñas más pequeños y de aquellos adolescentes que en un proceso de deterioro actúan la agresión y han perdido la posibilidad de la palabra como manifestación de su situación (Piotti, 2011).

Es primordial que se le dé la oportunidad de elegir lo que más desee hacer cada niño/ adolescente, como así también, en el caso de que no lo desee, no se debe obligar a que realice una actividad por el solo hecho de "hacer algo", especialmente en este tipo de instituciones donde los mismos llegan luego de algún hecho particular que produjo cierto quiebre en su vida personal y familiar. A partir de diversas actividades realizadas con los niños y adolescentes (deportivas, culturales/artísticas, recreativas, académicas, etc.), se ha observado la importancia de brindar espacios donde se da la posibilidad de SER nuevamente, de SER niños, músico, artista o cualquier otro título que se corresponda a una actividad elegida por ellos, y que le permita correrse de ese lugar impregnado de representaciones sociales negativas de "chico del hogar",

“abandonado”, “huérfano”, entre otras etiquetas utilizadas para describirlos. Asimismo, al encontrarse cumpliendo una función dentro de su comunidad, de su grupo de pares, también se observa integrado formando parte de una sociedad que ya no corre la vista al verlo, fortaleciendo sus sentimientos de seguridad y autoestima.

Si bien Acevedo, Andrada y López, plantean su trabajo de investigación en base a jóvenes, tomo lo afirmado por las autoras para hacer referencia también a los niños y adolescentes: refieren que un modo de reconocimiento a los jóvenes en tanto sujetos de derecho es pensar el trabajo en el marco de la participación ciudadana. Aunque no se intervenga con organizaciones ni se tienda a la conformación de las mismas, el lugar y la voz de los jóvenes en la definición de qué, cómo y para qué de las propuestas es central (Acevedo, Andrada y López, 2012).

En relación a las figuras parentales de los niños y adolescentes alojados en el PH N° 2 (siempre y cuando los mismos no presenten medidas judiciales que prohíban contacto/relación con sus hijos), desde mi rol de psicóloga he trabajado aspectos relacionados con:

- Las relaciones interpersonales dentro y fuera del núcleo familiar, promover nuevas formas y habilidades de comunicarse con su hijo y su grupo familiar y modos de resolución de conflictos, apuntando a fomentar el dialogo y la afectividad hacia el otro, como así también lograr posicionarse desde otro lugar que promueva un adecuado rol materno/paterno que proporcione protección al niño y permita su implicancia en el desarrollo físico, psíquico y emocional de su hijo;
- Representaciones de familia y de las relaciones de poder dentro de la misma,
- Implicancia en el cuidado físico, psicológico y emocional de su hijo,
- Fortalecimiento de la autoestima (en especial en caso de víctimas de violencia de género);
- Tratamiento psicológico y/o psiquiátrico si así lo requiere cada sujeto en particular, en la institución de salud más cercana al domicilio;
- Fortalecimiento de redes de contención y recursos dentro y fuera de la familia extensa;
- Brindar asesoramiento respecto a sus derechos y obligaciones como madre/mujer y padre/hombre;
- Brindar orientación y apoyo a los padres, representantes legales o responsables del niño o adolescente en cuanto a las acciones a realizar;
- Crear redes necesarias para promover la reinserción social y familiar del niño para su desinstitucionalización;
- Entrevistas domiciliarias, sondeos vecinales y mapeo del barrio o lugar de donde es oriundo el niño y su familia, con sus instituciones y actores locales; articulación con actores de diversas áreas (salud, educación, vivienda, social, etc.) a fin de promover un desarrollo integral del niño o adolescente en todos los ámbitos de su vida. Esta tarea siempre en compañía del trabajador social.

Dependiendo de la causa que originó el ingreso del niño a la institución, si se evalúa favorable la viabilidad de que se produzca la reincorporación del niño al domicilio familiar, el mismo se realiza a través de un adecuado monitoreo de la situación y continuas evaluaciones, todo lo cual brindará datos respecto a los

modos de relacionarse y re-vincularse de la familia, siempre velando por los derechos del niño y teniendo en cuenta los deseos del mismo.

También resulta de importancia destacar el trabajo en red que se ha realizado desde el P.H. N° 2 con diversas instituciones y actores de la comunidad. Así nos encontrábamos en un cotidiano contacto y trabajo junto a equipo docente de cada escuela/colegio al que asistían los niños, profesionales del hospital de niños y del hospital de adultos de la ciudad de Resistencia, los centros de salud cercanos a la institución, comisaría, instituciones varias (Escuela de Artes, Gimnasios y Clubes deportivos, Instituto de enseñanza gastronómica, Instituto de enseñanza de baile, instituciones gubernamentales, etc.).

Es así que la idea de la corresponsabilidad pone en marcha las redes existentes o a crearse alrededor de los niños y sus familias enla comunidad, involucrando a otros actores en la protección de sus derechos.Para poder actuar en red resulta necesario entender que la primera acepción remite a una red que precede a nuestra intervención, una red inserta en la vida cotidiana, en sus vínculos, en el centro de vida de los niños, en su comunidad. Visibilizar esas redes solo es posible cuando se trabaja en los entornos próximos de los NNyA, desde una inserción sostenida y comprometida que nos permita escuchar, reconocer, ponerle nombres, encuentros, territorialidad, a nuestras intervenciones. El segundo significado de red nos convoca a formalizar y trabajar en lazos, alianzas, diagnósticos y estrategias conjuntas y co-gestionadas entre todos aquellos que por mandado institucional, disposición territorial o vinculación afectiva, compartimos laco-responsabilidad en la defensa y efectivizacion de los derechos de la infancia.La propuesta de trabajo en red indica la necesidad de comenzar a cuestionar los tradicionales modelos y dispositivos de actuación e incorporar otros (Murga y Anzola, 2011).

Cabe subrayar que todas estas prácticas mencionadasse encontraron enmarcadas en el periodo de tiempo estipulado por la ley N° 26.061 de 90 días para dar una respuesta eficaz a cada situación particular. Esta exigencia, en la Provincia del Chaco, recién comenzó a implementarse en el año 2013 a partir de la implementación de la ley provincial N° 7162, por lo cual también ha complejizado el trabajo del equipo técnico en su obligación de realizar intervenciones con mayor eficacia en el menor tiempo posible.

A su vez, toda practica realizada o a realizar debe quedar plasmada a través de la elaboración y elevación de informes periódicos del niño o adolescente. Es menester subrayar que es obligación y responsabilidad de los equipos interdisciplinarios (por cada profesional y/o en conjunto) realizar informes individualizados sobre la situación de cada NNyA, respecto a las intervenciones realizadas, el plan de acción a realizar, el lugar donde se deben cumplir y el tiempo en el que se llevarán a cabo las medidas.

En relación a ello se hace mención que a partir de la nueva reglamentación nacional y provincial los informes técnicos realizados por los equipos interdisciplinarios del órgano administrativo intervinientes tienen incidencia en la toma de decisiones tanto en el área administrativa como en la judicial, ya que han adquirido carácter vinculante.

3. Limitaciones en la práctica

A partir del análisis realizado del P.H. N° 2 y las prácticas del Equipo técnico, encontré también ciertas limitaciones u obstáculos, que han sido interpretadas a partir del marco teórico utilizado.

Siguiendo a Schvarstein en relación a la institución y sus características, lo instituido es aquello que está establecido, el conjunto de normas y valores dominantes en una institución, así como el sistema de roles que allí se despliegan (Schvarstein, 1991). Para ejemplificar esta circunstancia en el P.H. N° 2 hago referencia a una situación que se relaciona con los horarios que en la institución corresponden a desayuno, almuerzo, merienda, cena, baño de los niños, etc. En el año 2012 (mi ingreso en la institución) se produce el ingreso de un número importante de personal nuevo para desempeñar funciones en las diferentes áreas de trabajo institucional. Paralelo a ello también se produjeron numerosos ingresos de niños (siendo el motivo de alojamiento de diversa índole). Los niños debían realizar las actividades mencionadas en los horarios establecidos por la institución, más allá de que demanden otra alternativa, que no tengan hambre o que se sientan mal de la panza, por ejemplo. Sucedió que el personal que había ingresado, a las pocas semanas comenzó a reproducir (por sugerencia del personal con mayor antigüedad o por observación a sus pares) los mismos modos de actuar ante las diversas situaciones que se presentaban, en un marco de población de niños, algunos de los cuales se encuentran en el hogar desde hace varios años, otros que ingresan por un tiempo determinado, pero todos por una problemática específica y con una personalidad propia. Así se producían diversas problemáticas a la hora de desayunar por algún niño que se despertaba sin apetito o con dolor de estómago, o algún niño que no quería dormir la siesta para realizar sus tareas escolares, y un sinfín de situaciones, que el personal expresaba no saber cómo “aplacar” estas particularidades de los niños, solicitando al equipo técnico que se dialogue con el niño en cuestión para que con sus conocimientos de algún modo cuasi mágico pueda hacer que el niño o adolescente cambie de parecer.

Al indagar respecto a esta situación con los educadores encargados de acompañar en las situaciones diarias de los niños, los mismos expresaban que la razón de ello era que siempre se hizo así y que los niños debían adaptarse a lo establecido, más allá de sus deseos. Y que si no se cumplía con ello estaba en juego la continuidad de su trabajo.

Se dialoga con la responsable institucional y supervisores de la institución y se propone realizar talleres y charlas con el personal a fin de comenzar a trabajar con alternativas en relación a las particularidades de los niños, sin que por ello se produzca un caos institucional. Ante este panorama se propusieron diversas estrategias que trajo aparejado un cambio en el orden interno establecido que llevó a nuevos modos y alianzas en el trabajo diario. Esto podría relacionarse con la noción de una fuerza instituyente que se constituye como protesta y negación de lo instituido, ya que el cambio social se produce como resultado de la dialéctica entre lo instituido y lo instituyente (Schvarstein, 1991).

En relación a esta idea de homogeneizar las conductas de los niños retomo lo planteado por Diana Markwald respecto a que el intento de homogeneizar es

un intento de controlar al otro y a la propia implicación. Las instituciones muchas veces intentan sostener esa ilusión de coincidencia, hasta que se produce algo que irrumpe y desarma ese supuesto consenso y muestra las lógicas que allí se juegan (Markwald, 2003).

Para continuar con el análisis de las prácticas en la institución, se toma lo planteado por Fernando Ulloa, quien afirma que en la institución todo está articulado entre sí, conformando un cuerpo orgánico y como tal posee movimientos. En base a ello describió cuatro movimientos o sectores dinámicos principales que se deben reconocer en una organización, los cuales por momentos serán difíciles de delimitar uno de otro debido al interjuego dinámico integrador (Ulloa, 1969):

1. El primer movimiento es el que se origina en el interjuego de dos tendencias contrapuestas: una tendencia a la integración de los núcleos pre-institucionales (representados por personas o por agrupaciones que se fusionan) y a la dispersión a lo largo de la historia de la institución, llevando a que esté organizada o desorganizada. Un ejemplo de ello sería el Equipo Técnico institucional, el cual en determinados momentos de la historia logra conformarse, adquiere experiencia y logra llegar a los objetivos que se plantean, y luego repentinamente uno de los integrantes renuncia y se debe comenzar de cero nuevamente tanto el profesional que ingresa como el trabajo en equipo.
2. Las dos tendencias contrapuestas tienen su correlato en un segundo interjuego: las instituciones reflejan y dramatizan el contexto en el que están incluidas y a su vez tienden a modificar este contexto. Un ejemplo de ello es la re- victimización que puede producirse con los niños que ingresan al hogar (teniendo en cuenta que es una institución para protegerlos psicofísicamente de algo que sucedió en su entorno inmediato), al no contar el personal con una adecuada formación respecto a la problemática que se trabaja e incluso por no contar en algunos casos concretos con un sentido humanitario que lleve a realizar un trabajo adecuado para lograr los objetivos organizacionales.
3. Movimiento interno o circulación intrainstitucional representado por diferentes formas, modalidades y niveles de comunicación entre los diversos elementos del cuerpo institucional. Cuando la comunicación se encuentra coartada en su libre juego, surgen en la institución diferentes formas de clandestinidad: rumor, chiste, etc. Este impedimento en la comunicación puede darse tanto en forma vertical como entre sectores horizontales del organigrama. Un ejemplo de ello en la institución son los rumores y chistes que realizan tanto el personal como los niños a partir de lo escuchado por algún integrante del personal, o también a partir de lo que se anota en los libros de novedades (donde se registran las actividades diarias de la institución) respecto a diversas situaciones.
4. Movimiento dado por la doble pertenencia del sujeto a la institución y de la institución al sujeto que se organiza también en función del doble juego de la identificación proyectiva- introyectiva. Se trata del interjuego entre la relación formal y fantaseada entre el individuo y la institución. La idea es que existe adecuada pertenencia cuando el individuo se siente incluido en la institución y a su vez siente que esta le pertenece en alguna medida. La

situación contraria se da solo cuando se encuentra perteneciendo a una institución a la que vive como ajena. Un ejemplo de ello en el Pequeño Hogar N° 2 sucede con las áreas de cocina, ropería y lavandería. En diversas ocasiones el personal solicita ser trasladado a estas áreas, debido a que quienes ocupan estos puestos laborales actuarían como no sintiéndose parte de la institución, por lo cual tomarían una distancia mayor hacia el resto del personal como hacia los niños.

Sigmund Freud afirma que existe una paradoja inherente a la cultura, ya que ella produce sufrimiento, pero a su vez brinda los recursos con los cuales los sujetos nos defendemos de ese sufrimiento (Markwald, 2003).

La institución como formación de la sociedad y de la cultura es también fuente de sufrimiento pero condición de identidad. Se instala así un contrato entre lo que el sujeto cede y lo que la institución le da, en una relación paradojal por la búsqueda de autonomía y una necesidad de independencia. Entonces, cuando algo de ese contrato se diluye, pueden aparecer dos tipos de respuestas: la violencia o la fragilizaciónyoica. El no poder garantizar la posibilidad de desplegar la propia palabra puede engendrar violencia. Cuando la institución no sostiene el narcisismo de sus sujetos, vuelve a ser atacada (Markwald, 2003).

Una situación que se vive en la institución y que a mi entender es un claro ejemplo de este malestar institucional se da en relación a la precariedad laboral que afecta al personal, ya que es una vulneración a sus derechos, que indefectiblemente repercute en su desempeño laboral, y ello se complejiza aún más si su labor diaria se encuentra en relación a sujetos que también se encuentran en una situación de vulneración de derechos (los NNyA). En mi experiencia en talleres realizados con personal de hogares, cuando se indaga respecto a la ausencia de los mismos en capacitaciones pedagógicas que brinda el Estado, una de las respuestas más pronunciadas tiene que ver con los múltiples trabajos que realizan para lograr la supervivencia diaria de su familia (venta ambulante, jardinería, etc.), además del que realiza en la institución, por lo cual no contarían con tiempo disponible para capacitarse en profundidad en un trabajo en particular. Otros, por el contrario, consideran innecesaria la capacitación que puede brindársele.

Todo ello tiene consecuencias desfavorables que no pueden perderse de vista, entre las cuales las que mayor impacto tienen sobre la vida de los niños a quienes se brinda el servicio tienen que ver desde el incorrecto desempeño en el puesto laboral, tanto por la falta de formación/capacitación como por el desgaste psíquico y emocional que conlleva la preocupación por la supervivencia cotidiana, lo cual quizá por falta de herramientas internas adecuadas puede canalizarse a través de diversas prácticas no deseadas como son los impulsos agresivos que se dirigen hacia los niños y cualquier otra conducta perjudicial para los mismos. Esto en el caso de que permanezcan en el puesto laboral, pero ocurre generalmente la rotación constante del personal, debido a lo cual no solo se retrasa el trabajo comenzado en determinado momento, sino que también los niños y adolescentes deben vincularse con múltiples adultos que los rodean por un breve período de tiempo (con quienes en ocasiones se establecen significativos lazos sociales que pueden producir progresos favorables en los niños) y luego se van de la institución. Recordemos

que la institución puede dar lugar a un sujeto creativo, lúdico, donde institución y sujeto son vasos comunicantes de una estructura que los excede y que a su vez ellos soportan, o por el contrario, puede dar lugar a un sujeto aprisionado (Markwald, 2003).

Otra cuestión relevante es que aun en la actualidad, lamentablemente, es común observar desde funcionarios hasta personal de la institución, o bien desconocer por completo el nuevo paradigma de la niñez y adolescencia desde la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, o sucede también que muchos conocen la nueva reglamentación, conceptos, ideología, pero las mismas no condicen con la acción cotidiana que llevan a cabo. Con ello me refiero a por ejemplo la tan nombrada y a la vez ausente en la práctica de la participación de NNyA.

En el caso del P.H. N° 2, al momento en que ingreso a dicha institución (febrero del año 2012), si bien el trabajo de los profesionales se enmarcaba en lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.061, la mayor parte del personal, la mayoría con varios años de antigüedad, desconocían por completo la nueva legislación en torno a niñez y adolescencia, lo cual comprensiblemente dificultaba ciertas prácticas con los niños. Algunos ejemplos de ello, entre tantos, es que la mayoría de las actividades eran organizadas por los adultos, sin siquiera consultar a los niños no se respetaba la disposición elegida por los niños para las comidas, o la elección, por parte de los niños, del color de pintura que llevaría la institución. No obstante, como mencione al principio, si bien ciertos aspectos en la práctica se han modificado en base a talleres realizados con el personal, charlas espontáneas con educadores ante diversas experiencias, capacitaciones que tuvo el personal, etc., en la actualidad el viejo modelo derivado de la Ley de Patronato continúa vigente en las representaciones de los sujetos que trabajan diariamente con los niños y adolescentes de la comunidad.

Murga y Anzola afirman que a pesar de la masiva comunicación y trabajo sobre el encuadre de esta nueva institucionalidad, aún persisten prácticas de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil basadas en una comprensión de la niñez desde sus carencias, su “minoridad”, e intervenciones desarrolladas desde miradas institucionalizadoras, tutelares y no desde la perspectiva de sus derechos (Murga y Anzola, 2011).

La participación de la cual habla la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional Nº 26.061 va más allá de escuchar al niño de manera individual. La participación implica el protagonismo organizado de NNA en el lugar donde se encuentren, y el pensar en dicha participación es un desafío para los adultos, ya que debemos admitir que nuestros modos de hacer y ser en el mundo son incompletos y muchas veces equivocados. La verdadera participación es protagónica, es decir, que los niños son conscientes de sus derechos y potencialidades, como también de las responsabilidades que le competen como niños (Piotti, Marrone y Machinandiarena, 2012).

En el caso del Hogar, la situación se torna compleja debido a la disparidad en las edades, ya que debido a cuestiones institucionales, quienes por su edad deberían encontrarse junto a otros adolescentes, continúan junto a niños pequeños, y las actividades para los grupos necesariamente se organizan de distinta manera, ya que los mismos sujetos son quienes así lo demandan. Sin

embargo, paralelamente a que los niños toman una decisión respecto a una situación, y la misma se piensa bajo diversas estrategias por parte del equipo técnico para que sea llevada a cabo, también se debe trabajar con los educadores – guías para que dicha actividad tenga el sentido que se desea. Un ejemplo de ello serían las estrategias en pos de la autonomía progresiva de los adolescentes que se encuentran en la institución. Los mismos plantearon al equipo técnico, previa organización en grupo, su deseo de comenzar a dirigirse y regresar solos de sus respectivas escuelas (unos asisten a E.E.E., otros a E.E.P.). Ante ello, se organizaron reuniones entre equipo técnico y el grupo de adolescentes, a fin de juntos diagramar la forma en que se llevaría a cabo dicha acción. También se realizaron reuniones con los educadores, a fin de comunicarles que los adolescentes se comprometieron en realizar acciones previas que fortalezcan sus sentimientos de seguridad, pero también su sentido de responsabilidad: darían cuenta de su reconocimiento respecto a los colectivos que deben tomar, los nombres de las calles que se encuentran en el camino y caminos alternativos para regresar, números de teléfono por cualquier eventualidad, etc. Y durante la primera semana resultaría fundamental la compañía en ocasiones del equipo técnico y en otras de los educadores. No obstante, debido a que (en teoría) es una institución de niños, de puertas abiertas, al cuidado del personal de la institución, hubo cierta resistencia por parte de los educadores a enfrentar tal situación de progresiva independencia, intentando correrse de la figura del adulto que acompaña, ya que en caso de que suceda algo desfavorable quedarían como responsables, con todo lo que ello conlleva a nivel laboral. Por lo cual se debió trabajar con el personal en las implicancias que conlleva este proceso de autonomía en los niños y adolescentes, y que se relaciona con lo que afirman Piotti, Marrone y Machinandiarena en cuanto a que la participación implica un continuum, un proceso de opinión, decisión y acción, donde el adulto tiene una importante responsabilidad. Y que los cambios implican también lograr superar prejuicios y formas tutelares de los adultos y de instituciones. La falta de confianza en los niños es un obstáculo que aplasta su subjetividad y le impide crecer. Las autoras también refieren, y esto sucede cotidianamente en el hogar, que muchos operadores y educadores por temor al caos y a la pérdida de autoridad, se desaniman y vuelven a viejos esquemas sin arriesgarse a los nuevos desafíos que implica dar otro lugar a los niños y construirlo con ellos. Muchas veces se confunde cuidado con tutela. Cuidar es respetar al otro, establecer una relación de afecto, ocuparse de su crecimiento, hacernos responsables de su desarrollo sin negar o cercenar su libertad (Piotti, Marrone y Machinandiarena, 2012).

Aquí hago un paréntesis para brindar mayor información del PH N° 2 como institución de puertas abiertas, es decir, que el niño puede voluntariamente retirarse del lugar. No obstante, de producirse esta situación, se llevan a cabo diversos pasos establecidos por protocolo de intervención, que consiste en primer lugar dar aviso a la supervisión de hogares, luego se realiza la búsqueda del mismo en zonas aledañas a la institución y se realizan visitas en los domicilios y lugares donde pueda encontrarse. Si el niño o adolescente se retira de la institución dentro de las primeras 24 horas se da aviso a la Línea 102, dispositivo encargado durante ese periodo de tiempo de intervenir en el

caso. Cualquiera sea la situación ocurrida, luego de lo acontecido se realizan actas institucionales e informes de lo sucedido.

Siguiendo con el análisis, Piotti establece que en la intervención institucional se pueden distinguir una proyección extrainstitucional y una intrainstitucional. Lo extrainstitucional significa proyectar la institución a extramuros, potenciando sus servicios y conocimientos a favor de los niños/as y adolescentes y sus familias, generando programas que permitan la salida de la institución al espacio población. Es decir, que la institución no se cierre utilizando a niños y adolescentes con intervenciones que provocan más daño que cumplimiento de derechos, sino que se propicie que la institución sea utilizada por ellos, ofreciendo elementos de fortaleza para la concreción de sus derechos. A su vez es necesario el cuestionamiento, reflexión y la investigación permanente sobre la calidad de la acción institucional. En lo intrainstitucional, se deben introducir políticas alternativas, modificando prácticas instituidas ineficaces por prácticas instituyentes de elaboración colectiva (Piotti, 2011).

Oszlak por su parte afirma que la conducta de aquellos que se encuentran en el ámbito público se encuentra influida por sus características personales, sus objetivos individuales y su grado de compatibilidad o conflicto con los objetivos institucionales, por los recursos materiales disponibles, por la naturaleza de las normas, por el tipo de demandas a las que deben responder, el tipo de relaciones que establecen con sus pares, superiores y subordinados y por evaluaciones y controles que deben afrontar (Oszlak, 2006).

Otras limitaciones que se observan en el Pequeño Hogar N° 2 son:

- En los casos de NNA que provienen del interior de la Provincia (donde no existen lugares que los alojen en forma provisoria), la dificultad de realizar procesos de re-vinculación y fortalecimiento de lazos con el grupo familiar debido a las distancias geográficas, sumado a la lejanía del NNyA de su centro de vida.
- La falta de los recursos necesarios y eficaces en aquellos casos de NNyA que padecen cierta discapacidad física;
- El ingreso de personal a los hogares sin una adecuada evaluación previa y seguimiento de su desempeño posterior;
- La falta de capacitación previa y permanente del personal (profesional o no), cualquiera sea su función en la institución;

Los procesos de capacitación permiten a los sujetos adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para utilizar las capacidades existentes (Schvarstein, 1991).

Estos obstáculos que acontecen en la institución, tuvieron su correlato a nivel provincial durante el año 2013, considerada una etapa inicial de transición en que se encontraba la Provincia del Chaco en cuanto a la Construcción del Sistema de Protección Integral de NNyA, algunos de ellos en la actualidad continúan presentes:

- Resistencia al cambio,
- Falta de adecuación de la estructura,
- Implicancias políticas - cambio de autoridades en el gobierno,
- Falta de acuerdos interministeriales;
- Descreimiento por parte de los mismos actores y de la comunidad,
- Situación de revista de los agentes y salario de los mismos,

- Escasez de recurso humano,
- Escasez de recursos materiales,
- Falta de Creación de Protocolos y Manuales de Intervención,
- Falta de dispositivos integrales para abordaje de niños, niñas y adolescentes, con problemas de adicciones, discapacidad, salud mental;

CAPITULO III: CONCLUSIONES

Luego de haber puesto en relación la información con el marco teórico de referencia, es el momento de arribar a las consideraciones finales en torno a los objetivos del presente trabajo final integrador.

Poder plasmar la función del psicólogo en el marco de las prácticas que realiza un equipo técnico, ha sido el motor del presente trabajo. Paralelo a ello, también se ha explorado la institución en la cual se encuentra dicho equipo técnico y las dificultades o limitaciones que se dan en las prácticas, aspectos que han sido considerados como objetivos específicos.

Se ha subrayado que el Pequeño Hogar N° 2 es una institución que alberga a niños y adolescentes varones que han sido separados de su entorno familiar debido a problemáticas de violencia, abuso y/o abandono. Además, la institución cuenta con personal que se desempeña en diversos puestos laborales, cada uno con roles y funciones diferenciados pero con el objetivo en común en miras a la protección integral de NNyA.

A mi entender, la importancia del equipo técnico radica en que una problemática que se presenta en cada caso particular, conlleva un trabajo en conjunto, donde resulta fundamental el aporte que pueda brindar cada miembro de las diferentes disciplinas que componen dicho equipo.

En cada acción llevada a cabo desde mi rol como psicóloga, pero también de mis compañeros como integrantes del mismo equipo interdisciplinario, poníamos en debate si nos encontrábamos en la dirección correcta, si dicha acción sería beneficiosa o no para tal o cual niño o adolescente, si existía otra estrategia mejor o alguna dimensión que no podíamos vislumbrar aún para esa situación.

Entiendo a cada niño, niña y adolescente como un ser único e irrepetible, que forma parte de un sistema familiar también particular, por lo que siempre se prioriza y respeta su singularidad a la hora de planificar cada estrategia de acción, y se incluye a las familias en ellas siempre que ello sea posible y vaya en pos del derecho de ese NNyA. De modo tal que todas las acciones se planificaban, cambiaban o ajustaban según lo requería cada situación, hasta lograr el objetivo final de la protección integral del NNyA.

Lo considero un trabajo complejo, ya que algunos resultados son rápidos y se ven al momento, pero muchos otros son a largo plazo, y hay que estar dispuestos a trabajar por un objetivo que podemos no llegar a ver mientras nos encontremos en nuestro paso por la institución. También entra en juego el estar al tanto que los tiempos del Poder Judicial, los Órganos Administrativos, y demás entidades, no son iguales a los tiempos de los NNyA, pero que el desafío paralelo desde nuestra función como profesionales es lograr que el paso de ese niño, niña o adolescente por determinado organismo sea un lugar que efectivamente los aloje, los contenga, los proyecte y los acompañe en el camino que les toca transitar.

Por otra parte, se hace mención aquí que la dinámica profesional del trabajo del equipo técnico del Pequeño Hogar N° 2, no es atribuible a una sola teoría, ya que en el quehacer interdisciplinar converge una multiplicidad de postulados y por ende, de acciones, entre ellos las provenientes de teorías psicoanalítica y sistémica.

Resulta esencial, desde mi experiencia, la formación social y comunitaria de los profesionales intervinientes, pero además el sentido de compromiso con el entorno y con la protección delos derechos del niño. Debemos analizar respecto a qué implica cada acción que llevamos a cabo como aquella que no se concreta y la razón de ello. Subrayo así la importancia de que quienes trabajamos en éstos ámbitos debemos reflexionar constantemente sobre nuestra teoría y nuestra práctica, como así también a la luz de la ley nacional 26.061 y ley provincial N° 7162 resulta necesario repensar las políticas que implementamos y los resultados u objetivos que anhelamos como profesionales de la niñez y adolescencia.

A lo largo del trabajo ha quedado plasmado que si bien lo relacionado a la protección de los niños se ha actualizado y ha tomado un nuevo rumbo a nivel legislativo, reparando en ciertas dimensiones de la problemática que en tiempos anteriores no han sido contempladas, *aún se encuentra en una etapa de consolidación tanto práctica como teórica en todas las áreas y niveles involucradas* en lograr el objetivo pretendido, ya sea por la organización en sí de la implementación del nuevo sistema, como por el impacto que produjo en la sociedad tal cambio paradigmático que se acompaña de una nueva forma de pensar a los niños en nuestra comunidad.

Por otra parte, es imprescindible por un lado la *evaluación previa al personal ingresante y seguimiento posterior de su desempeño*, ya que no debe perderse de vista la particular población con la que se trabaja. Asimismo, la *capacitación teórica y práctica* en relación a niñez y adolescencia al personal que se desempeña laboralmente tanto en hogares como en las diversas áreas que trabajan en relación a la protección integral de los niños, al igual que la *mejora de las condiciones laborales*, ya que cada uno de ellos es un eslabón fundamental en la tarea de alcanzar los objetivos planteados en cuanto a las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia.

También se destaca que si bien se están desarrollando múltiples acciones que apuntan a la protección integral de los NNA de nuestro país, los números siguen creciendo en detrimento de la situación de los mismos, por lo cual el Estado debe trabajar a favor de brindar una política pública integral que articule eficazmente al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo, y que mediante una verdadera *corresponsabilidad entre los tres sectores y la comunidad* se realicen adecuadas intervenciones que garanticen la protección de los NNA.

En cuanto al despliegue del rol profesional del psicólogo en la institución debí pasar por un proceso de admitir, reconocer y resignificar la cultura profesional, reconfigurando la misma según la especificidad de este quehacer tan particular. Luego de haber transitado por el Pequeño Hogar N° 2 puedo entender que mi rol como psicóloga en la institución no estuvo ligada a una práctica clínica sino más bien a una práctica psicosocial, en la cual se realiza mayor hincapié en la mirada de cada sujeto en particular con problemáticas vinculares y comunicacionales dentro de un contexto social único y un escenario específico que se da a partir del alojamiento del niño o adolescente en la institución.

En cuanto a la experiencia de haber trabajado en el P.H. N°2, además de que ha sido mi primer trabajo como psicóloga luego de recibirme, puedo concluir que si bien tuvo sus dimensiones desfavorables (la mencionada

precarización laboral por ejemplo), ha sido también una experiencia enriquecedora a nivel profesional, durante la cual pude nutrirme de conocimientos, conceptos, modos de trabajo, el trabajo en un equipo interdisciplinario, etc. También considero favorable el hecho de que mi paso por este ámbito ayudó por un lado a aceptar la necesidad de modificar mi razonamiento cuando así lo requería algún cambio de estrategia en pos de la protección de algún niño o adolescente, como así también a hacerme fuerte en mis convicciones y ética profesional, más allá de cualquier cuestión burocrática que ha intervenido en mis prácticas. Día a día se presentaban nuevos conflictos o problemáticas que debían tener respuesta, lo cual al inicio de mi trabajo fue dificultoso debido a mi falta de experiencia, pero a partir de ir conociendo la institución, del conocimiento aportado por los demás integrantes del equipo técnico y mi continua capacitación profesional, ha resultado uno de los aprendizajes que más incidencia tuvo en mi camino profesional y personal, consolidando en mí un compromiso social y humanitario, a partir del contacto diario con los niños y la comunidad.

SUGERENCIAS: Nuevas Intervenciones Posibles

Un aspecto que considero es un desafío a mejorar se relaciona con que en el contacto cotidiano con la comunidad, he vislumbrado que son muchos los sectores de nuestra sociedad que aún no están informados respecto de los derechos y garantías de los niños y adolescentes y que los mismos se encuentran comprendidos en una ley de Protección que es Integral y a la cual deben referirse. Si bien actualmente rige en la Provincia la Ley 7.162 y se realizan mesas de trabajo, cursos de capacitación, talleres, reuniones, charlas, etc., respecto al Sistema de Protección Integral de NNA, resulta fundamental y prioritaria la promoción de la existencia de dicho sistema, sus implicancias y actores en la sociedad en general, es decir, lograr una extensión comunitaria. Por ello una propuesta que surge a nivel personal, a partir del diagnóstico socio- institucional realizado y de mi trabajo diario, es que existan bases de datos donde se cuente con la información de aquellos actores que participan en el Sistema local de protección de derechos, que se encuentren a disposición de la comunidad. A partir de un mapeo de actores se puede contar con un listado de los diferentes grupos, organizaciones y/o personas involucradas en áreas y temas de infancia y conocer sus acciones y objetivos de su participación. Esto debe ser considerado como un primer paso para lograr acciones participativas y garantizar la representatividad y la inclusión de todos quienes deben ser considerados corresponsables (Murga y Anzola, 2011). El paso a seguir sería la comunicación a través de diversos medios de comunicación (televisivos, redes sociales, radio, etc.) y brindando talleres en los barrios y escuelas a partir de un equipo interdisciplinario capacitado previamente en la temática.

Asimismo, en la etapa de transición en la que actualmente nos encontramos tanto a nivel nacional como provincial, resulta evidente las fallas en los circuitos de comunicación que se dan no solo entre los diversos ministerios y organismos, sino también dentro de cada uno de ellos, por lo cual considero fundamental que cada área conozca aquellos otros dispositivos, programas, etc., que se han creado en los diversos organismos gubernamentales o no, y con quienes pueda crear redes y actuar en función de ello. Antes de crear

nuevos espacios asociativos se debe rescatar, fortalecer, re-funcionalizar y/o apoyar aquellos espacios preexistentes, para no superponer formas y modelos de gestión ajenos a la realidad local y no interferir en las formas participativas (Murga y Anzola, 2011). Si se parte de la premisa de que todos aquellos que de algún u otro modo forman parte del Sistema de Protección cuentan con la información pertinente para llevar a cabo sus funciones correspondientes al área en que se encuentra, quizá sea un camino menos complejo el hacer llegar esa información también a la comunidad, o que en el momento de intervención con los NNA y sus familias se elaboren adecuadas estrategias en red que sirvan de contención y apoyo para los mismos, en forma sostenida.

Por otra parte, si bien los procedimientos administrativos en cuestión de comunicación de intervenciones realizadas o a realizar entre sede administrativa y judicial son un obstáculo en relación al tiempo en los procesos y tomas de decisiones, es un aspecto, a mi entender, sujeto también a otros factores: uno de ellos es el indispensable adecuado trabajo interdisciplinario (tanto en la propia sede administrativa, como en su comunicación con el ámbito judicial) para no superponer actuaciones, ni que ocurra lo opuesto, falta de intervenciones en ciertas situaciones. Al hablar de adecuado trabajo interdisciplinario no solo me refiero al correcto desempeño que desde su profesión debe realizar cada integrante de equipos interdisciplinarios, estableciendo una estrategia y una construcción común del problema, sino también en cuanto a la permanencia y compromiso en el equipo y la tarea (cuestión obstaculizada por la precarización laboral mencionada en capítulos anteriores).

Asimismo, otra factor que ayudaría a resolver la celeridad y seguridad, tiene que ver con la capacitación continua de todo el personal interviniente, ya sean profesionales o no, siendo a mi parecer, en la actualidad, los mayores desafíos para quienes nos encontramos aplicando la nueva normativa en pos de la protección integral de los NNA. Dichas capacitaciones pueden ser llevadas a cabo por los diferentes profesionales especialistas en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia graduados de la Carrera, y que consistan en implementar talleres de sensibilización y en relación al Sistema de Protección de Derechos de NNA, reuniones, con encuentros establecidos en determinados periodos de tiempo, acompañando a los trabajadores en su formación para una mejor atención en la tarea cotidiana.

Tal como lo afirma Minyersky: lo que hay que ver es cómo no se equivoca el poder judicial y el poder administrativo, y como se capacita y perfecciona (Graham, Minyersky y Beloff, 2007).

En relación a ello traigo a colación lo manifestado por Marisa Graham: el sistema de protección tiene que estar diseñado e implementado no solo para garantizar derechos y para la rápida restitución del derecho vulnerado, sino para asegurar el cumplimiento del plan nacional de acción por los derechos de niñas y niños, con indicadores, metas y plazos, obligando al Estado, a las organizaciones y al pueblo argentino a cumplirlas, logrando garantizar lo que las leyes dictan (Graham, s.f).

CAPÍTULO IV: BIBLIOGRAFIA

- Acevedo, *P*., Andrada, S. y López, E. (2012). La implicancia de la concepción de sujetos en la investigación y la intervención con jóvenes. En Alejandro Villa, Julieta Infantino y Graciela Castro (comps.), *Culturas juveniles. Disputas entre representaciones hegemónicas y prácticas* (pp. 27- 47). Argentina: Noveduc.

- Andrenacci, L. (2005). *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo/UNGS.

- Beloff, M. (2004). *Los derechos del niño en el sistema interamericano.* Buenos Aires, Argentina: Del Puerto.

- Boron, A. (2003). Estadolatría y Teorías "Estadocéntricas": Notas sobre algunos análisis del Estado en el Capitalismo Contemporáneo*. Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

- Burgués, M. y Lerner, G. (2006). Alcances, límites y delimitaciones de la reglamentación de la ley 26.061. Desafíos pendientes. *Revista Jurisprudencia Argentina. Fascículo 12* (pp. 3-33). Argentina: Lexis Nexis.

- Carballeda, A. (s.f). Drogadicción, Problemáticas Sociales Complejas y Políticas Públicas: Una mirada desde la Intervención en Lo Social.

- Carballeda, A. (2006). La Adolescencia y la drogadicción en los escenarios del desencanto. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales. Nº 42.*

- Carli, S. (2002). *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955.*Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.

- Colángelo, M. A. (2005). La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje. Serie Encuentros y Seminarios, disponible en:
  www.me.gov.ar/curriform/publica/oei_20031128/ponencia_colangelo.pdf

- Cillero Bruñol, M. (1999). Infancia, Autonomía y Derechos: una cuestión de principios, en *Minoridad y Familia. Revista interdisciplinaria sobre la Problemática de la Niñez-Adolescencia y el grupo familiar*, N° 10 (p. 24). Paraná, Argentina: Delta Editora.

- Graham, M. (s.f). Construcción de un nuevo colectivo por la niñez.

- Graham, M., Minyersky, N. y Beloff, M. (2007). *Los poderes del Estado y la protección de la infancia: ¿cuál? ¿quién? ¿cuándo? ¿cómo?* Panel en

IV Curso de Especialización para Abogadas/os sobre Derechos de la Niñez. Buenos Aires, Argentina: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

- Graham, M. y Sarda, L. (2011). El caso Fornerón: Reproche ético. Reproche Jurídico. *Los desafíos del Derecho de familia en el Siglo XXI*. Buenos Aires, Argentina: Errepar.

- Ley Nacional Nº 26.061 (2005). *Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.*

- Ley Provincial Nº 7.162 (2013). *Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes.*

- MARKWALD, D. (2003). Sujeto, grupo, institución ¿Una relación posible? *Revista Campo Grupal, Nº 47 (p. 4).* Buenos Aires.

- Martínez, G. A. y Barzola, P. (s.f). Dispositivos de Atención del lazo social.

- Murga, M.E. y Anzola, G. (2011). *Cuadernillo Nº 2 Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el ámbito local.* Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Facultad de Trabajo Social – UNER.

- O' Donnell, G. (2007). *Apuntes para una Teoría del Estado.* Lecturas sobre el Estado y las Políticas Públicas. Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual. Proyecto de Modernización del Estado - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Buenos Aires.

- Oszlak, O. (2006). Burocracia Estatal: Política y Políticas Públicas. *Postdata Revista de Reflexión y Análisis Político, Vol. XI.* Buenos Aires, Argentina.

- Piotti, M. (2011). Trabajo Social en las Estrategias con Niñas/os y Adolescentes. *III Jornadas Regionales de Trabajo Social. Políticas Sociales, ciudadanía y justicia social. Desde Argentina hacia Latinoamérica*. Villa María, Córdoba, Argentina.

- Piotti, M., Marrone, M. y Machinandiarena, A. (2012). La participación de Niños/as y Adolescentes en el Sistema de Protección Integral de Derechos, ¿es eso posible? *Libro virtual del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia* (pp. 740-795). San Juan.

- SCHVARSTEIN, L. (1991). *Psicología social de las organizaciones*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.

- ULLOA, F. (1969). *Psicología de las instituciones. Una aproximación psicoanalítica*. Revista AAPA, tomo XXVI. Buenos Aires: Argentina.

ANEXO

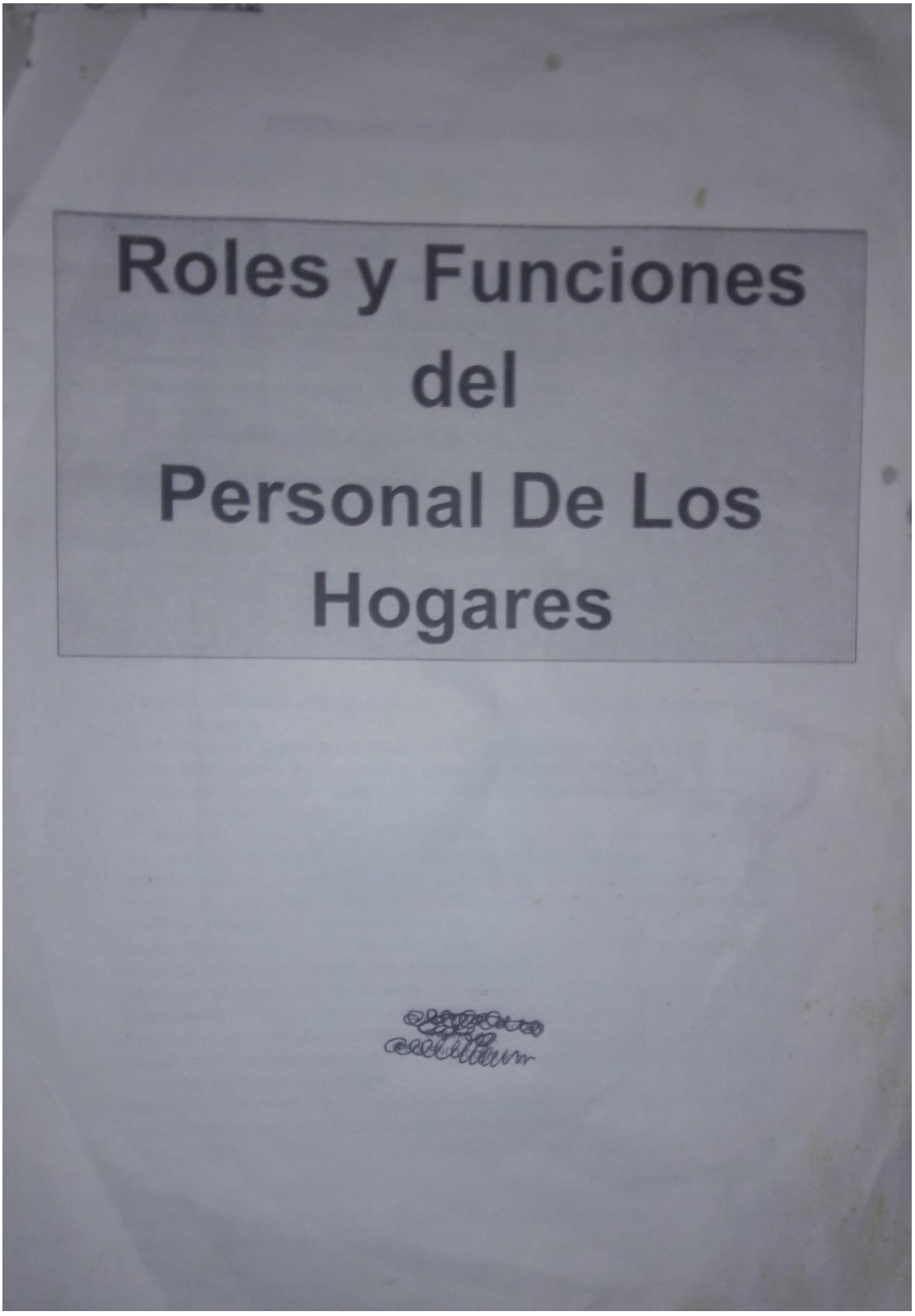
Roles y Funciones
del
Personal De Los
Hogares

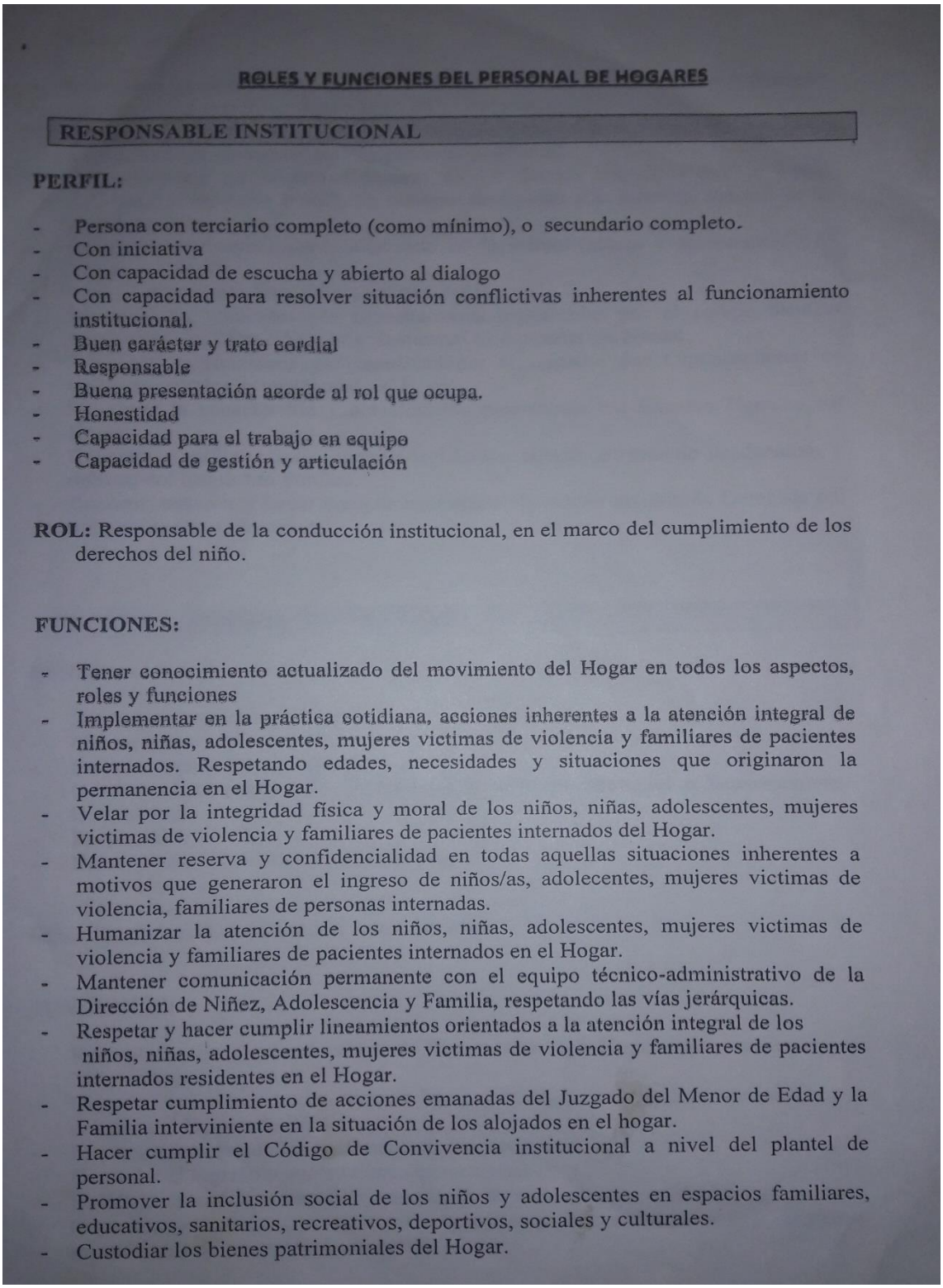

ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE HOGARES

RESPONSABLE INSTITUCIONAL

PERFIL:

- Persona con terciario completo (como mínimo), o secundario completo.
- Con iniciativa
- Con capacidad de escucha y abierto al dialogo
- Con capacidad para resolver situación conflictivas inherentes al funcionamiento institucional.
- Buen carácter y trato cordial
- Responsable
- Buena presentación acorde al rol que ocupa.
- Honestidad
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Capacidad de gestión y articulación

ROL: Responsable de la conducción institucional, en el marco del cumplimiento de los derechos del niño.

FUNCIONES:

- Tener conocimiento actualizado del movimiento del Hogar en todos los aspectos, roles y funciones
- Implementar en la práctica cotidiana, acciones inherentes a la atención integral de niños, niñas, adolescentes, mujeres victimas de violencia y familiares de pacientes internados. Respetando edades, necesidades y situaciones que originaron la permanencia en el Hogar.
- Velar por la integridad física y moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres victimas de violencia y familiares de pacientes internados del Hogar.
- Mantener reserva y confidencialidad en todas aquellas situaciones inherentes a motivos que generaron el ingreso de niños/as, adolecentes, mujeres victimas de violencia, familiares de personas internadas.
- Humanizar la atención de los niños, niñas, adolescentes, mujeres victimas de violencia y familiares de pacientes internados en el Hogar.
- Mantener comunicación permanente con el equipo técnico-administrativo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, respetando las vías jerárquicas.
- Respetar y hacer cumplir lineamientos orientados a la atención integral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres victimas de violencia y familiares de pacientes internados residentes en el Hogar.
- Respetar cumplimiento de acciones emanadas del Juzgado del Menor de Edad y la Familia interviniente en la situación de los alojados en el hogar.
- Hacer cumplir el Código de Convivencia institucional a nivel del plantel de personal.
- Promover la inclusión social de los niños y adolescentes en espacios familiares, educativos, sanitarios, recreativos, deportivos, sociales y culturales.
- Custodiar los bienes patrimoniales del Hogar.

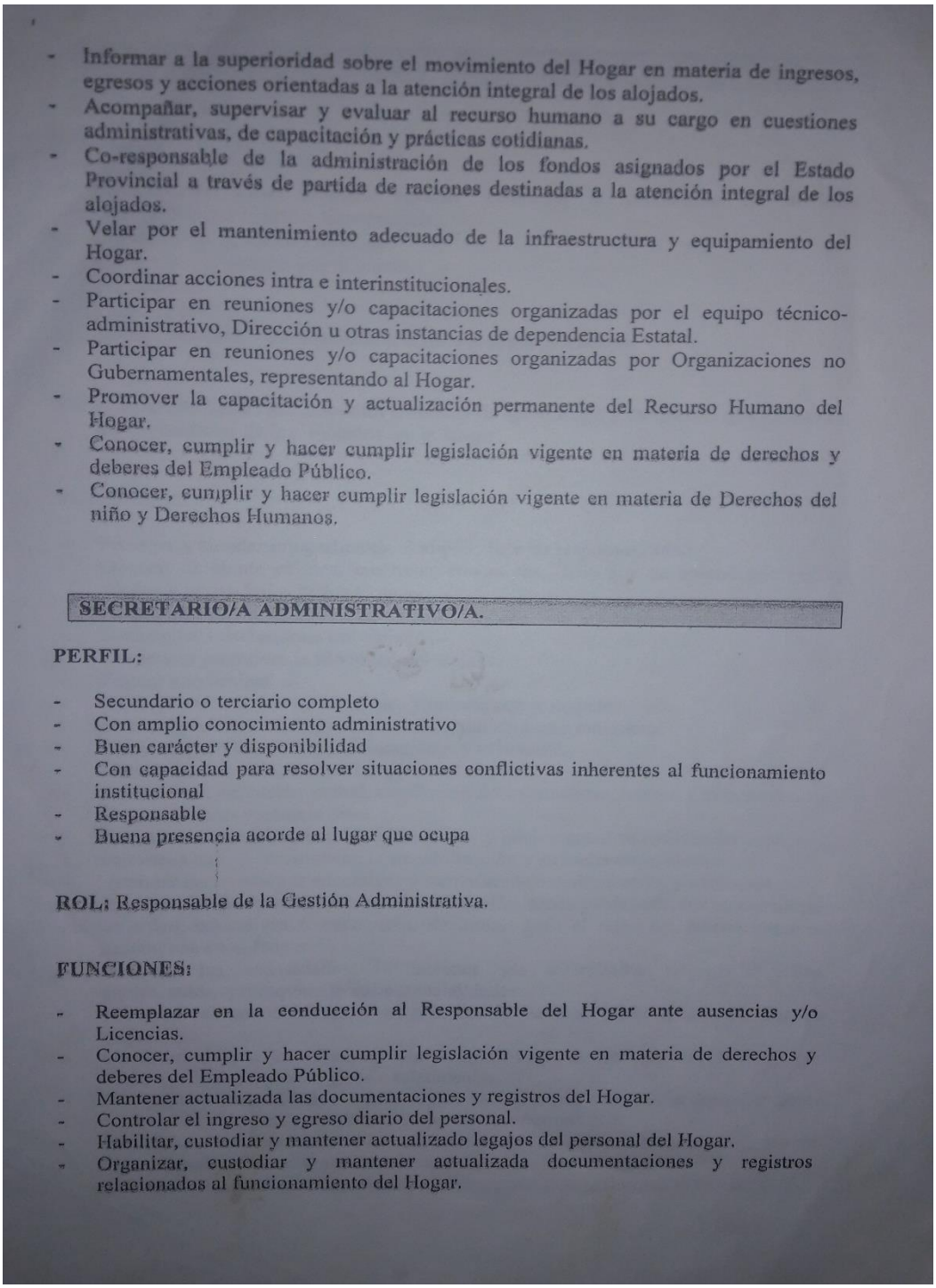

- Informar a la superioridad sobre el movimiento del Hogar en materia de ingresos, egresos y acciones orientadas a la atención integral de los alojados.
- Acompañar, supervisar y evaluar al recurso humano a su cargo en cuestiones administrativas, de capacitación y prácticas cotidianas.
- Co-responsable de la administración de los fondos asignados por el Estado Provincial a través de partida de raciones destinadas a la atención integral de los alojados.
- Velar por el mantenimiento adecuado de la infraestructura y equipamiento del Hogar.
- Coordinar acciones intra e interinstitucionales.
- Participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por el equipo técnico-administrativo, Dirección u otras instancias de dependencia Estatal.
- Participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organizaciones no Gubernamentales, representando al Hogar.
- Promover la capacitación y actualización permanente del Recurso Humano del Hogar.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir legislación vigente en materia de derechos y deberes del Empleado Público.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir legislación vigente en materia de Derechos del niño y Derechos Humanos.

SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A.

PERFIL:

- Secundario o terciario completo
- Con amplio conocimiento administrativo
- Buen carácter y disponibilidad
- Con capacidad para resolver situaciones conflictivas inherentes al funcionamiento institucional
- Responsable
- Buena presencia acorde al lugar que ocupa

ROL: Responsable de la Gestión Administrativa.

FUNCIONES:

- Reemplazar en la conducción al Responsable del Hogar ante ausencias y/o Licencias.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir legislación vigente en materia de derechos y deberes del Empleado Público.
- Mantener actualizada las documentaciones y registros del Hogar.
- Controlar el ingreso y egreso diario del personal.
- Habilitar, custodiar y mantener actualizado legajos del personal del Hogar.
- Organizar, custodiar y mantener actualizada documentaciones y registros relacionados al funcionamiento del Hogar.

EDUCADOR/A – GUIAS.

PERFIL:

- Docente de nivel inicial, docente primario, o profesores de distintas especializaciones, docentes especiales.
- Capacidad de escucha y dialogo
- Capacidad de gestión y articulación
- Buen trato
- Responsable
- Buena presencia y aseo personal, acorde al lugar que ocupa.

ROL: Responsable de promover un ambiente de aprendizaje y materiales que estimulen las capacidades de los alojados en el Hogar.

FUNCIONES:

- Proteger y atender integralmente al alojado bajo su responsabilidad.
- Generar ambiente cálidos, creativos, educativos, lúdicos y de aprendizaje según edades y necesidades de los alojados.
- Acompañarlos en las actividades cotidianas.
- Desarrollar la autonomía del alojado.
- Respetar y promover la identidad del alojado.
- Educar con límites.
- Generar una relación de confianza y respeto con el alojado.
- Promover hábitos de higiene personal y del ambiente cotidiano.
- Promover hábitos de buenas costumbres y urbanidad.
- Humanizar los vínculos con las personas alojadas.
- Promover la expresión verbal, ampliación del vocabulario, lectura y cultura general de los niños/as y adolescentes.
- Organizar o participar con los niños, niñas y adolescentes en actividades sociales y culturales que promuevan la sociabilización y su inclusión al medio.
- Atender las cuestiones educativas y sanitarias de los niños, niñas y adolescentes.
- Registrar las novedades que involucren al niño, niñas y adolescentes en cuestiones de salud, educativas o eventuales, de interés para el resto del personal que se desempeña en el Hogar.
- Respetar las capacidades, limitaciones y/o dificultades de los niños/as, adolescentes, promoviendo sus potencialidades.
- Favorecer el conocimiento y la práctica de valores, afecto y respeto por las diferencias.
- No discriminar a los niños/as, adolescentes, mujeres victimas de violencia por cuestiones físicas, psicológicas o relacionales.
- No ejercer violencia física o psicológica hacia los niños/as, adolescentes, mujeres victimas de violencia y familiares de personas enfermas.
- Participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas siempre que la superioridad lo requiera.

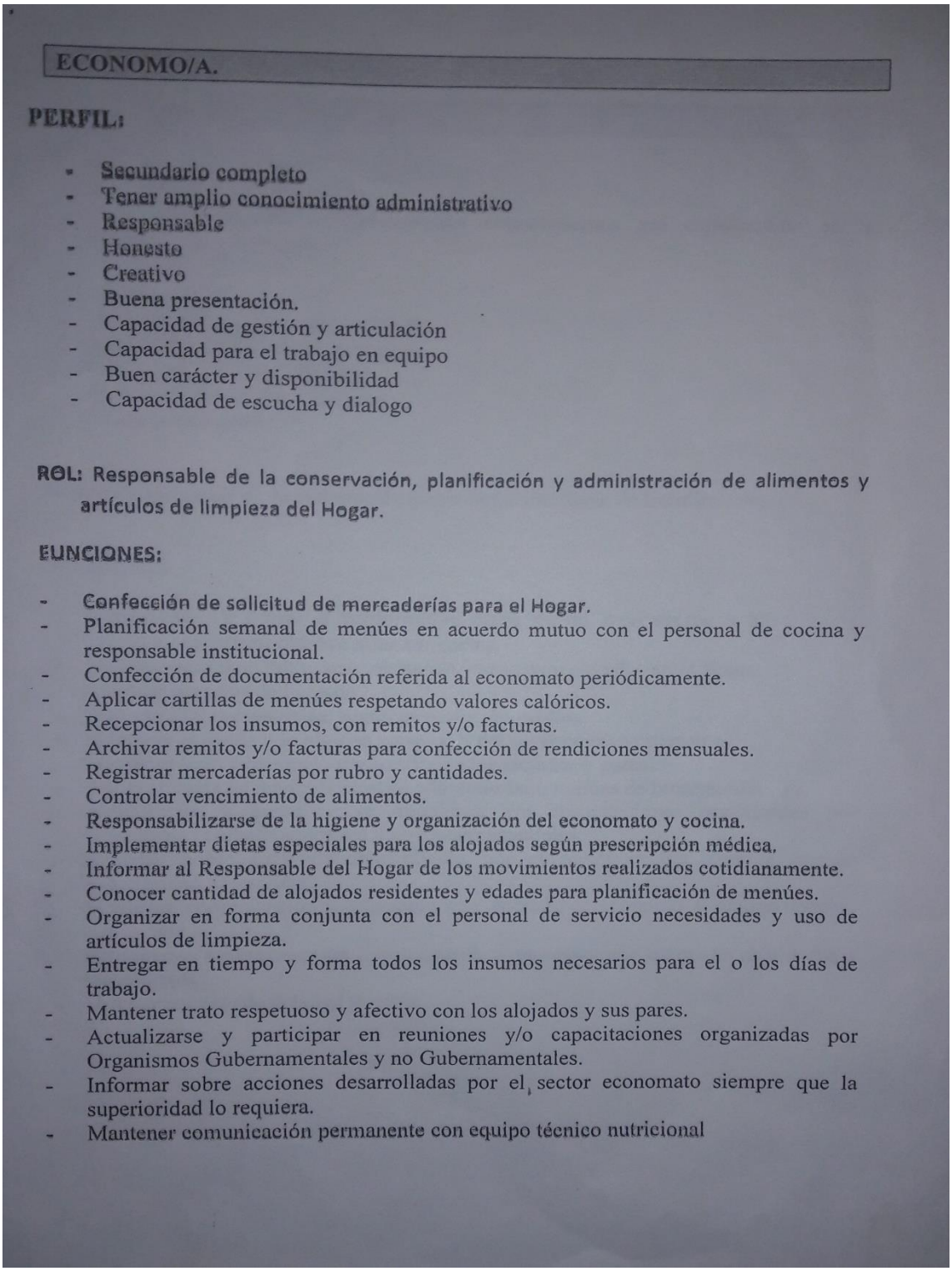

ECONOMO/A.

PERFIL:

- Secundario completo
- Tener amplio conocimiento administrativo
- Responsable
- Honesto
- Creativo
- Buena presentación.
- Capacidad de gestión y articulación
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Buen carácter y disponibilidad
- Capacidad de escucha y dialogo

ROL: Responsable de la conservación, planificación y administración de alimentos y artículos de limpieza del Hogar.

FUNCIONES:

- Confección de solicitud de mercaderías para el Hogar.
- Planificación semanal de menúes en acuerdo mutuo con el personal de cocina y responsable institucional.
- Confección de documentación referida al economato periódicamente.
- Aplicar cartillas de menúes respetando valores calóricos.
- Recepcionar los insumos, con remitos y/o facturas.
- Archivar remitos y/o facturas para confección de rendiciones mensuales.
- Registrar mercaderías por rubro y cantidades.
- Controlar vencimiento de alimentos.
- Responsabilizarse de la higiene y organización del economato y cocina.
- Implementar dietas especiales para los alojados según prescripción médica.
- Informar al Responsable del Hogar de los movimientos realizados cotidianamente.
- Conocer cantidad de alojados residentes y edades para planificación de menúes.
- Organizar en forma conjunta con el personal de servicio necesidades y uso de artículos de limpieza.
- Entregar en tiempo y forma todos los insumos necesarios para el o los días de trabajo.
- Mantener trato respetuoso y afectivo con los alojados y sus pares.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas por el sector economato siempre que la superioridad lo requiera.
- Mantener comunicación permanente con equipo técnico nutricional

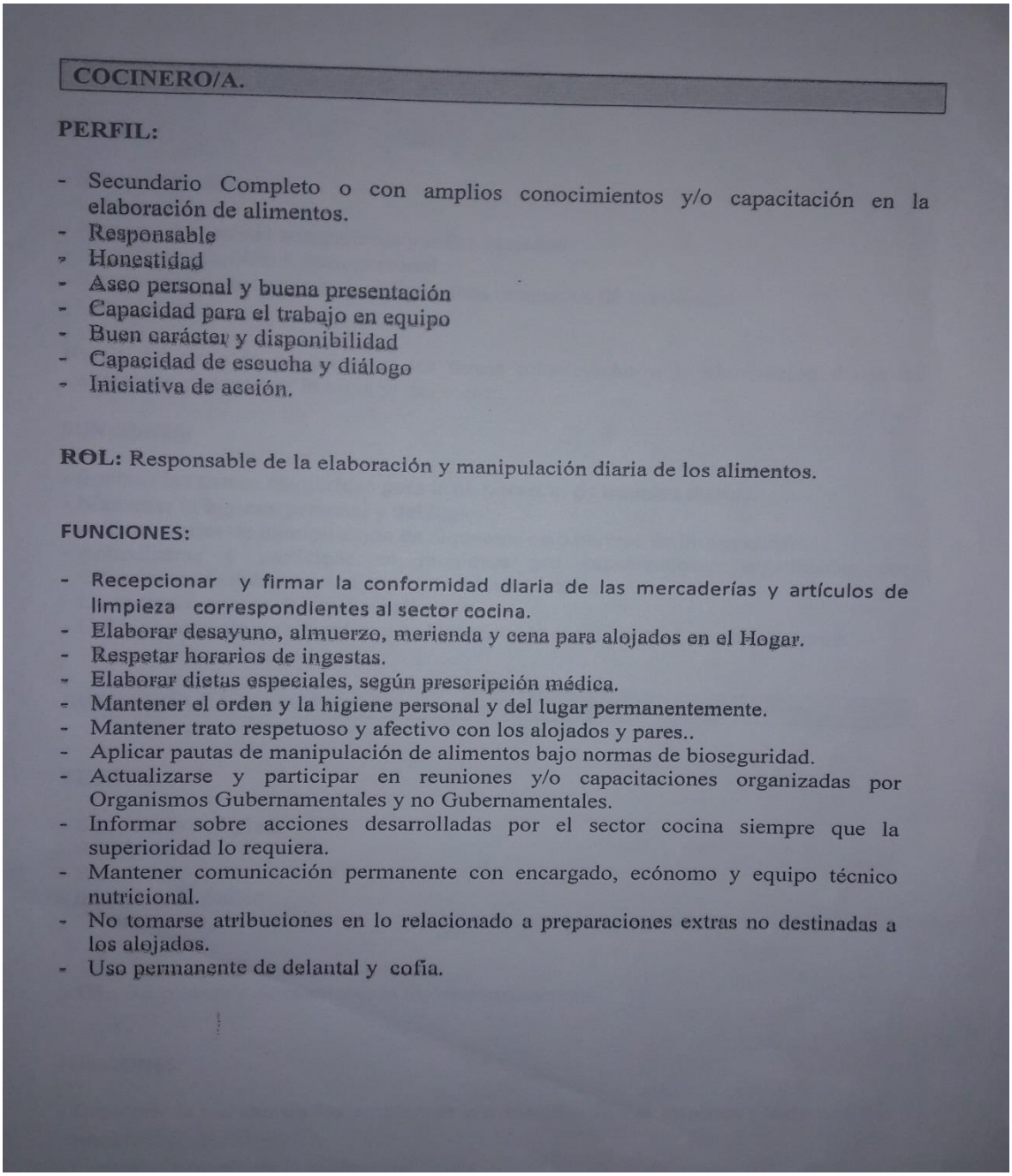

COCINERO/A.

PERFIL:

- Secundario Completo o con amplios conocimientos y/o capacitación en la elaboración de alimentos.
- Responsable
- Honestidad
- Aseo personal y buena presentación
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Buen carácter y disponibilidad
- Capacidad de escucha y diálogo
- Iniciativa de acción.

ROL: Responsable de la elaboración y manipulación diaria de los alimentos.

FUNCIONES:

- Recepcionar y firmar la conformidad diaria de las mercaderías y artículos de limpieza correspondientes al sector cocina.
- Elaborar desayuno, almuerzo, merienda y cena para alojados en el Hogar.
- Respetar horarios de ingestas.
- Elaborar dietas especiales, según prescripción médica.
- Mantener el orden y la higiene personal y del lugar permanentemente.
- Mantener trato respetuoso y afectivo con los alojados y pares..
- Aplicar pautas de manipulación de alimentos bajo normas de bioseguridad.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas por el sector cocina siempre que la superioridad lo requiera.
- Mantener comunicación permanente con encargado, ecónomo y equipo técnico nutricional.
- No tomarse atribuciones en lo relacionado a preparaciones extras no destinadas a los alojados.
- Uso permanente de delantal y cofia.

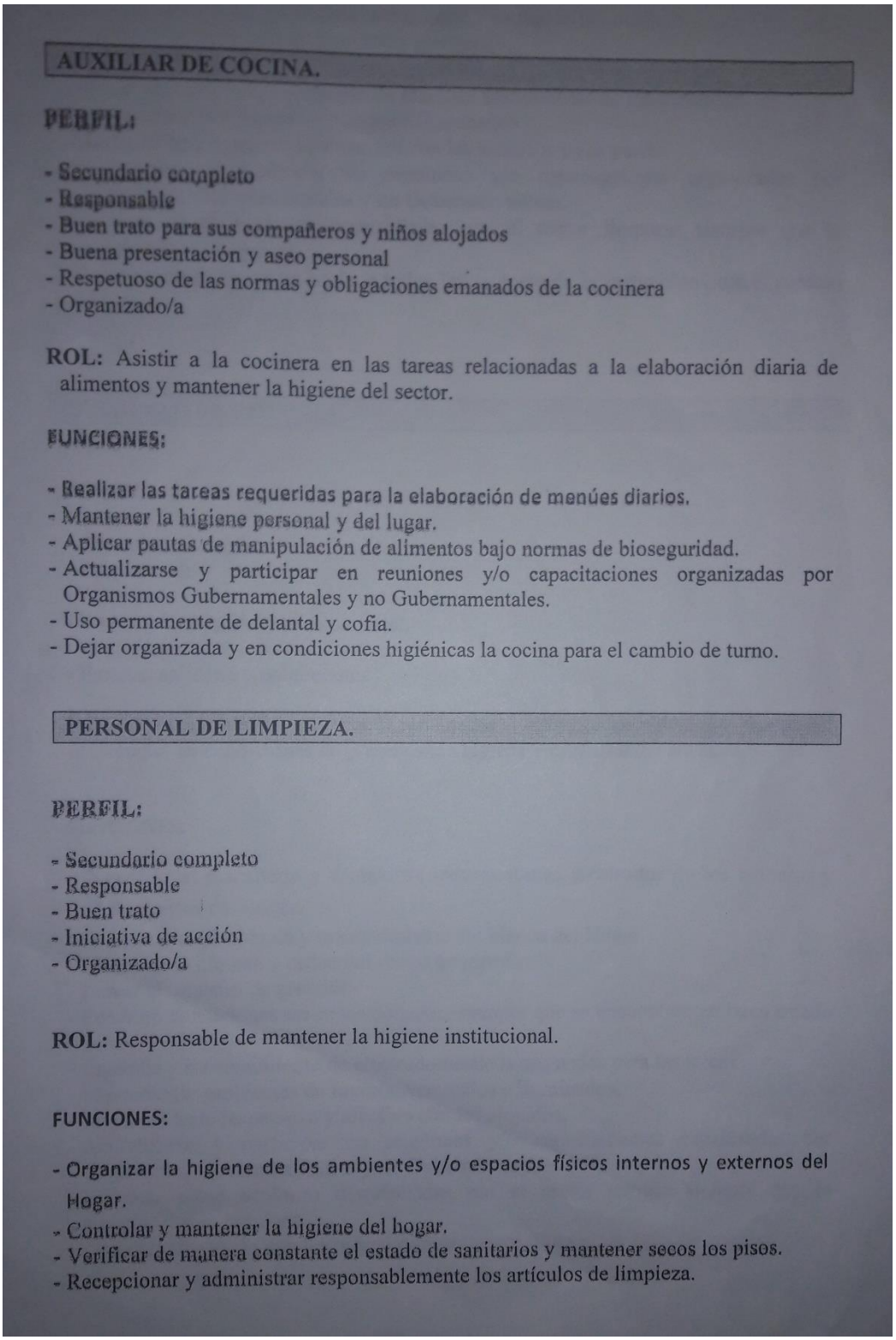

AUXILIAR DE COCINA.

PERFIL:

- Secundario completo
- Responsable
- Buen trato para sus compañeros y niños alojados
- Buena presentación y aseo personal
- Respetuoso de las normas y obligaciones emanados de la cocinera
- Organizado/a

ROL: Asistir a la cocinera en las tareas relacionadas a la elaboración diaria de alimentos y mantener la higiene del sector.

FUNCIONES:

- Realizar las tareas requeridas para la elaboración de menúes diarios.
- Mantener la higiene personal y del lugar.
- Aplicar pautas de manipulación de alimentos bajo normas de bioseguridad.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Uso permanente de delantal y cofia.
- Dejar organizada y en condiciones higiénicas la cocina para el cambio de turno.

PERSONAL DE LIMPIEZA.

PERFIL:

- Secundario completo
- Responsable
- Buen trato
- Iniciativa de acción
- Organizado/a

ROL: Responsable de mantener la higiene institucional.

FUNCIONES:

- Organizar la higiene de los ambientes y/o espacios físicos internos y externos del Hogar.
- Controlar y mantener la higiene del hogar.
- Verificar de manera constante el estado de sanitarios y mantener secos los pisos.
- Recepcionar y administrar responsablemente los artículos de limpieza.

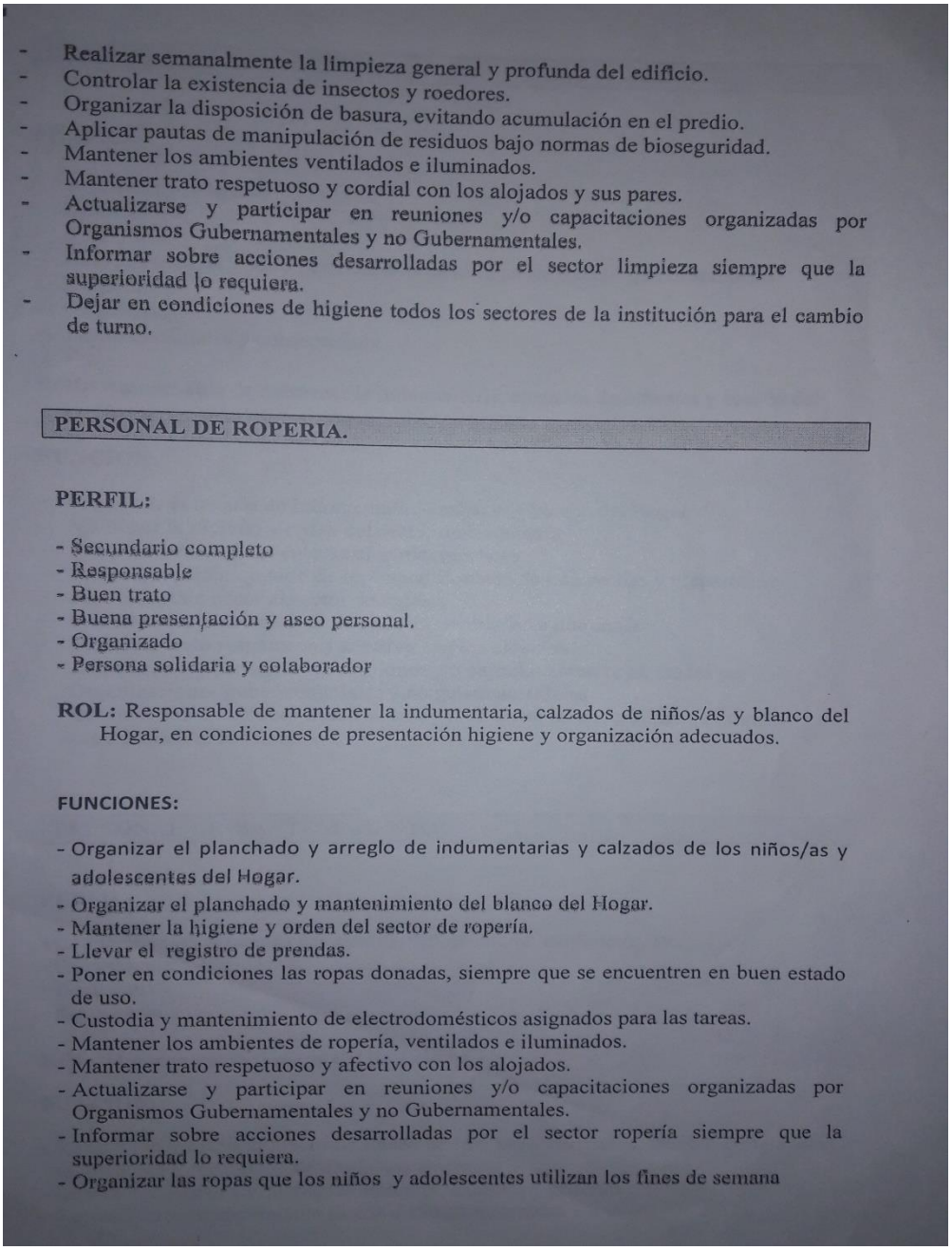

- Realizar semanalmente la limpieza general y profunda del edificio.
- Controlar la existencia de insectos y roedores.
- Organizar la disposición de basura, evitando acumulación en el predio.
- Aplicar pautas de manipulación de residuos bajo normas de bioseguridad.
- Mantener los ambientes ventilados e iluminados.
- Mantener trato respetuoso y cordial con los alojados y sus pares.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas por el sector limpieza siempre que la superioridad lo requiera.
- Dejar en condiciones de higiene todos los sectores de la institución para el cambio de turno.

PERSONAL DE ROPERIA.

PERFIL:

- Secundario completo
- Responsable
- Buen trato
- Buena presentación y aseo personal.
- Organizado
- Persona solidaria y colaborador

ROL: Responsable de mantener la indumentaria, calzados de niños/as y blanco del Hogar, en condiciones de presentación higiene y organización adecuados.

FUNCIONES:

- Organizar el planchado y arreglo de indumentarias y calzados de los niños/as y adolescentes del Hogar.
- Organizar el planchado y mantenimiento del blanco del Hogar.
- Mantener la higiene y orden del sector de ropería.
- Llevar el registro de prendas.
- Poner en condiciones las ropas donadas, siempre que se encuentren en buen estado de uso.
- Custodia y mantenimiento de electrodomésticos asignados para las tareas.
- Mantener los ambientes de ropería, ventilados e iluminados.
- Mantener trato respetuoso y afectivo con los alojados.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas por el sector ropería siempre que la superioridad lo requiera.
- Organizar las ropas que los niños y adolescentes utilizan los fines de semana

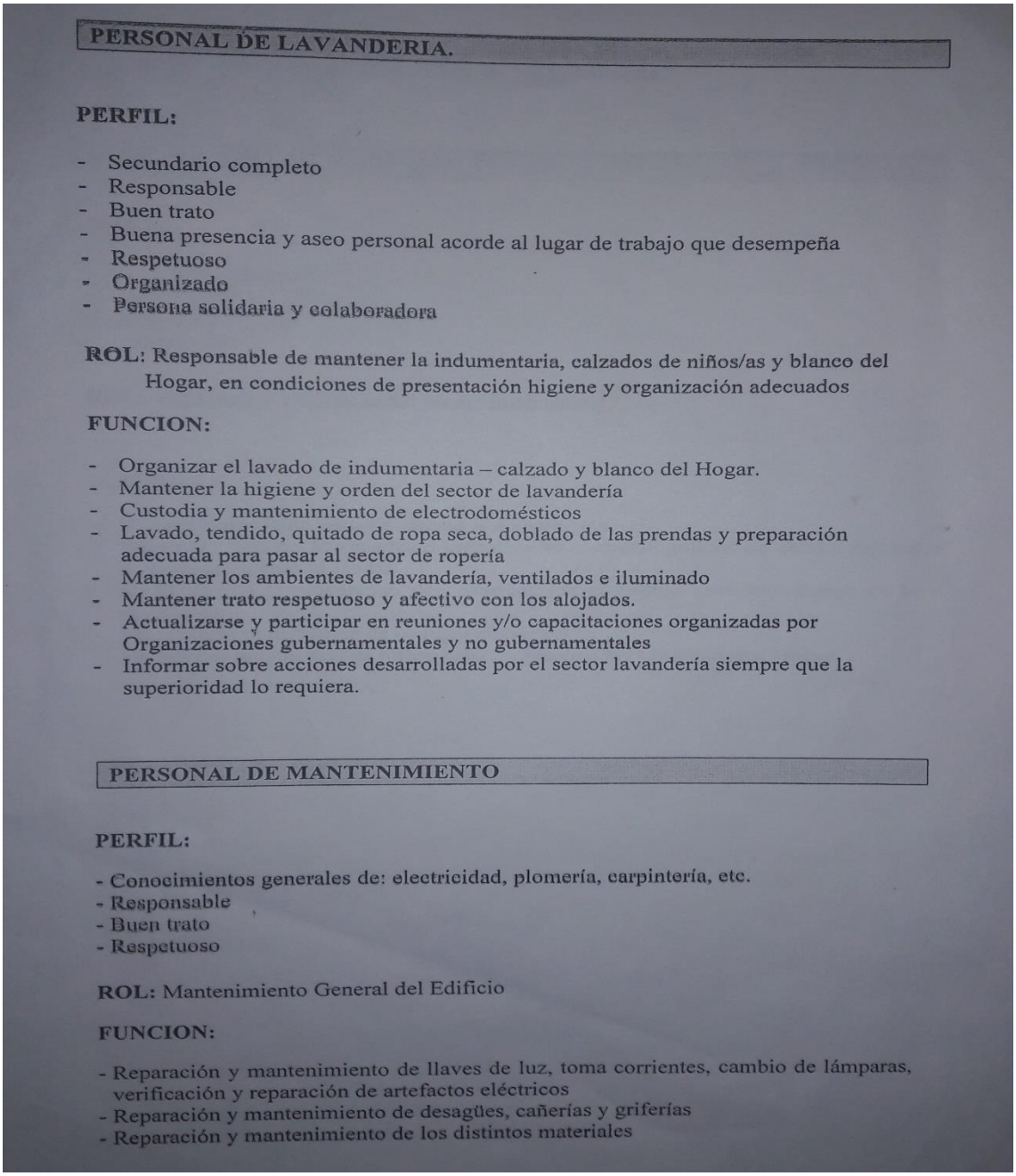

PERSONAL DE LAVANDERIA.

PERFIL:

- Secundario completo
- Responsable
- Buen trato
- Buena presencia y aseo personal acorde al lugar de trabajo que desempeña
- Respetuoso
- Organizado
- Persona solidaria y colaboradora

ROL: Responsable de mantener la indumentaria, calzados de niños/as y blanco del Hogar, en condiciones de presentación higiene y organización adecuados

FUNCION:

- Organizar el lavado de indumentaria – calzado y blanco del Hogar.
- Mantener la higiene y orden del sector de lavandería
- Custodia y mantenimiento de electrodomésticos
- Lavado, tendido, quitado de ropa seca, doblado de las prendas y preparación adecuada para pasar al sector de ropería
- Mantener los ambientes de lavandería, ventilados e iluminado
- Mantener trato respetuoso y afectivo con los alojados.
- Actualizarse y participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales
- Informar sobre acciones desarrolladas por el sector lavandería siempre que la superioridad lo requiera.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

PERFIL:

- Conocimientos generales de: electricidad, plomería, carpintería, etc.
- Responsable
- Buen trato
- Respetuoso

ROL: Mantenimiento General del Edificio

FUNCION:

- Reparación y mantenimiento de llaves de luz, toma corrientes, cambio de lámparas, verificación y reparación de artefactos eléctricos
- Reparación y mantenimiento de desagües, cañerías y griferías
- Reparación y mantenimiento de los distintos materiales

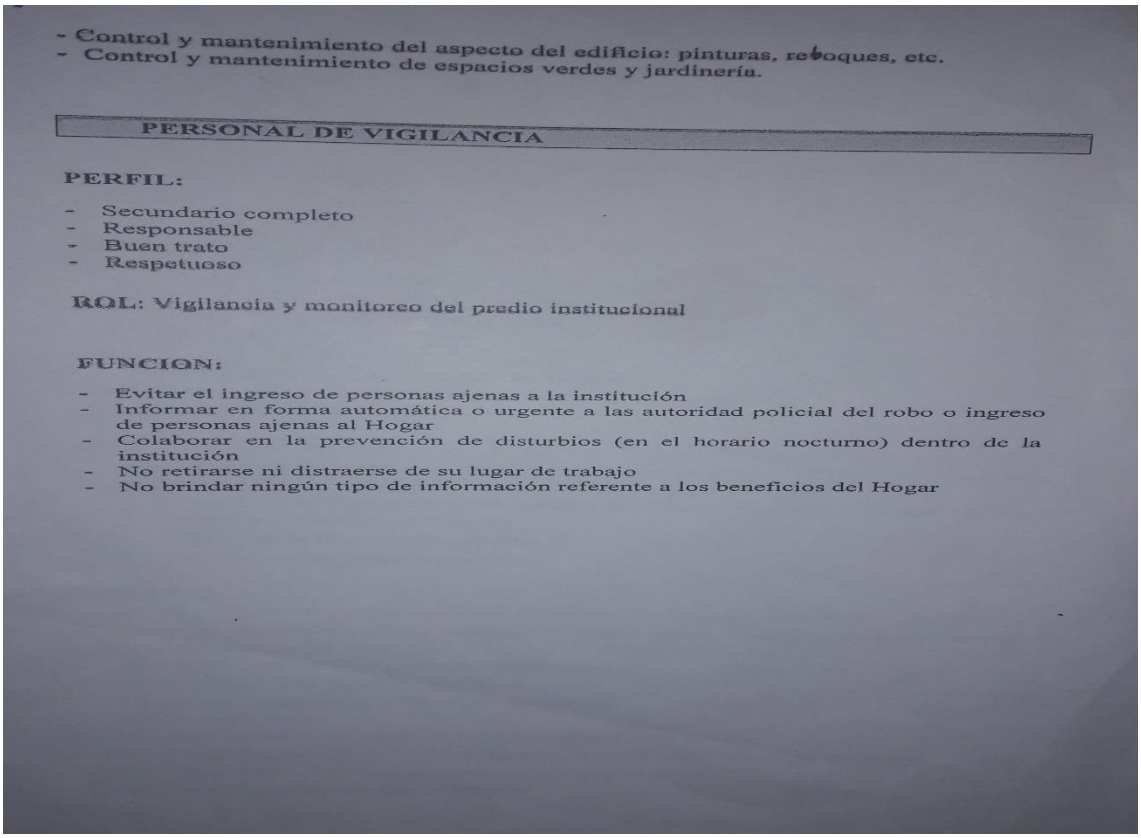

- Control y mantenimiento del aspecto del edificio: pinturas, reboques, etc.
- Control y mantenimiento de espacios verdes y jardinería.

PERSONAL DE VIGILANCIA

PERFIL:

- Secundario completo
- Responsable
- Buen trato
- Respetuoso

ROL: Vigilancia y monitoreo del predio institucional

FUNCION:

- Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución
- Informar en forma automática o urgente a las autoridad policial del robo o ingreso de personas ajenas al Hogar
- Colaborar en la prevención de disturbios (en el horario nocturno) dentro de la institución
- No retirarse ni distraerse de su lugar de trabajo
- No brindar ningún tipo de información referente a los beneficios del Hogar

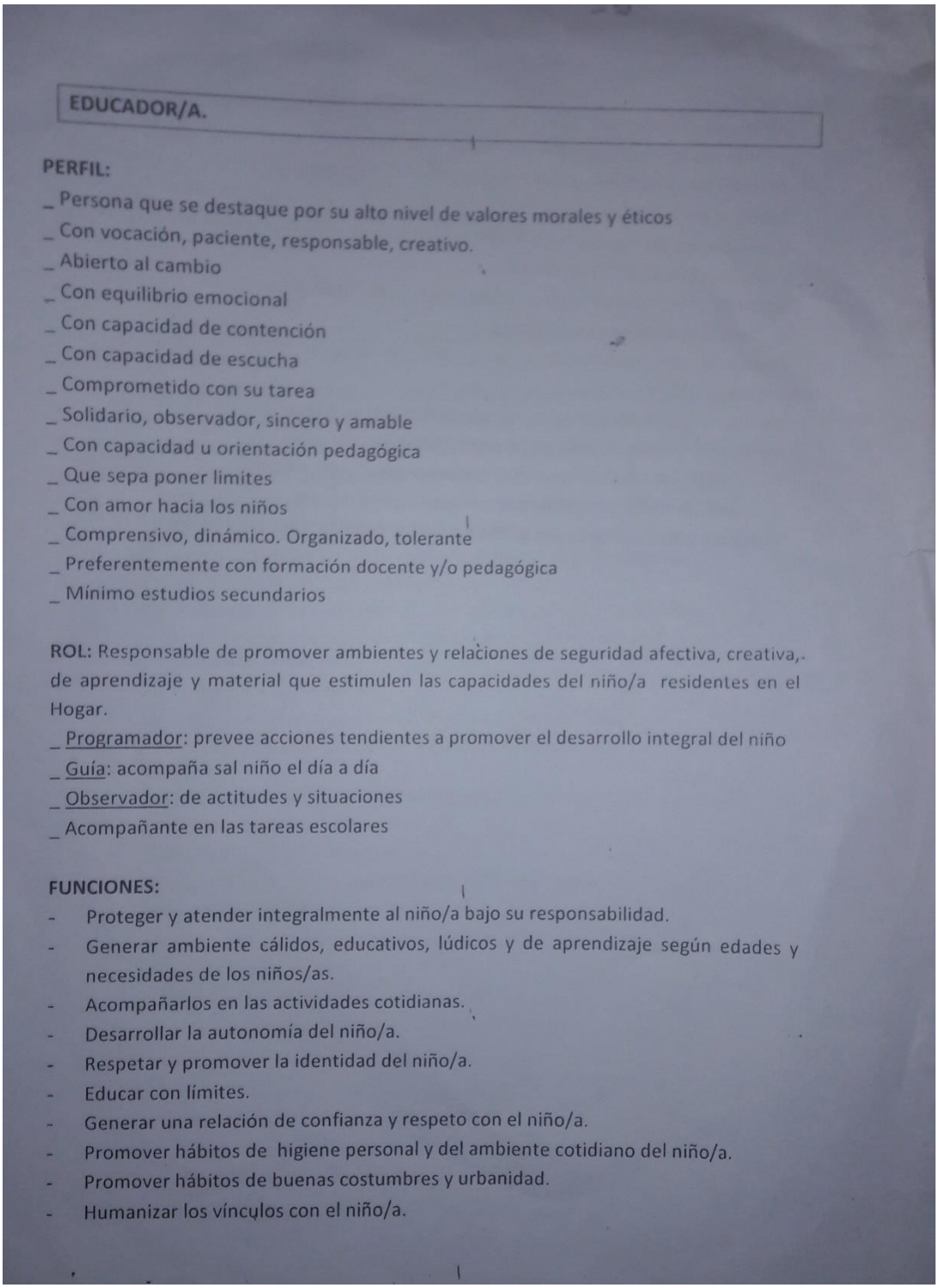

EDUCADOR/A.

PERFIL:

_ Persona que se destaque por su alto nivel de valores morales y éticos
_ Con vocación, paciente, responsable, creativo.
_ Abierto al cambio
_ Con equilibrio emocional
_ Con capacidad de contención
_ Con capacidad de escucha
_ Comprometido con su tarea
_ Solidario, observador, sincero y amable
_ Con capacidad u orientación pedagógica
_ Que sepa poner limites
_ Con amor hacia los niños
_ Comprensivo, dinámico. Organizado, tolerante
_ Preferentemente con formación docente y/o pedagógica
_ Mínimo estudios secundarios

ROL: Responsable de promover ambientes y relaciones de seguridad afectiva, creativa, de aprendizaje y material que estimulen las capacidades del niño/a residentes en el Hogar.

_ Programador: prevee acciones tendientes a promover el desarrollo integral del niño
_ Guía: acompaña sal niño el día a día
_ Observador: de actitudes y situaciones
_ Acompañante en las tareas escolares

FUNCIONES:

- Proteger y atender integralmente al niño/a bajo su responsabilidad.
- Generar ambiente cálidos, educativos, lúdicos y de aprendizaje según edades y necesidades de los niños/as.
- Acompañarlos en las actividades cotidianas.
- Desarrollar la autonomía del niño/a.
- Respetar y promover la identidad del niño/a.
- Educar con límites.
- Generar una relación de confianza y respeto con el niño/a.
- Promover hábitos de higiene personal y del ambiente cotidiano del niño/a.
- Promover hábitos de buenas costumbres y urbanidad.
- Humanizar los vínculos con el niño/a.

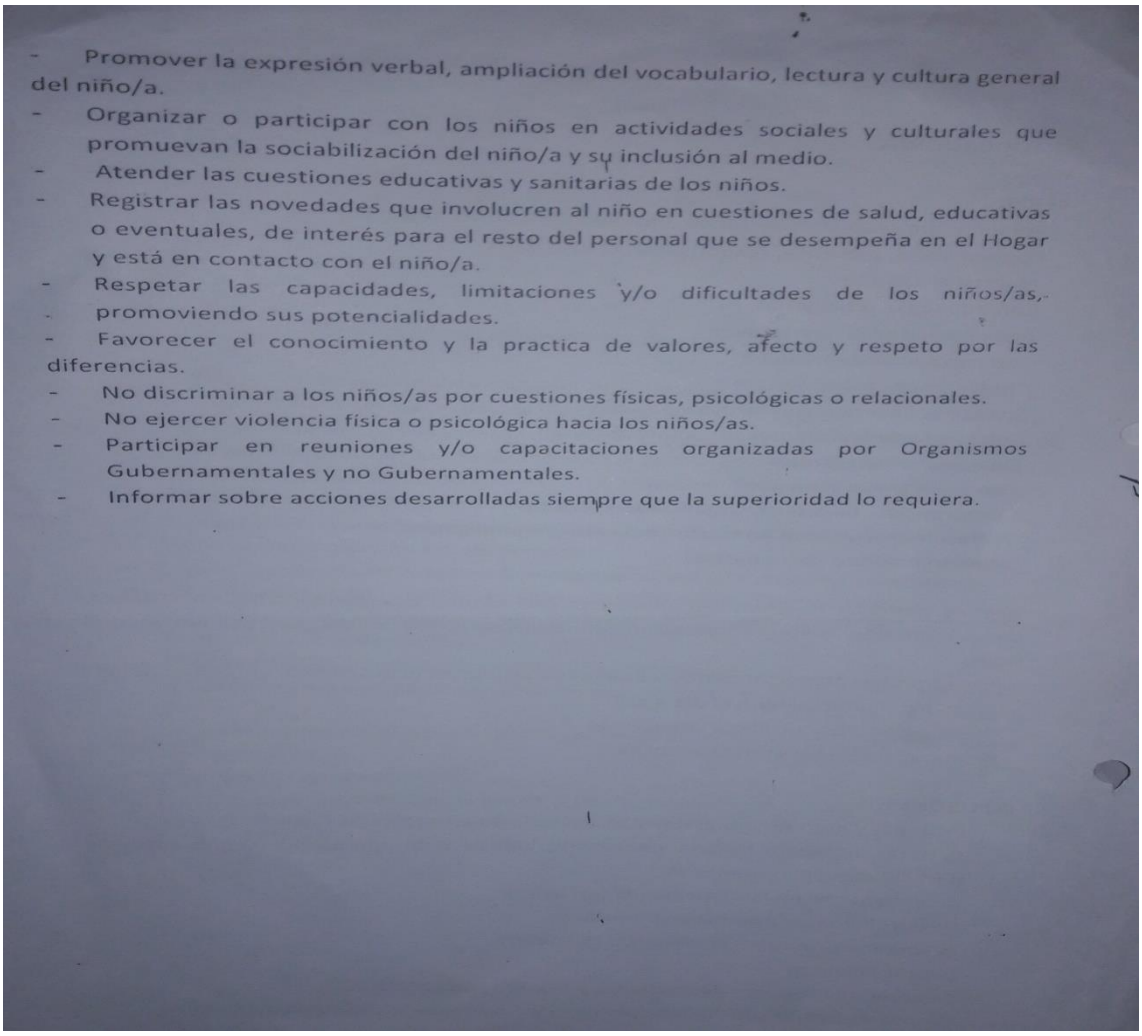

- Promover la expresión verbal, ampliación del vocabulario, lectura y cultura general del niño/a.
- Organizar o participar con los niños en actividades sociales y culturales que promuevan la sociabilización del niño/a y su inclusión al medio.
- Atender las cuestiones educativas y sanitarias de los niños.
- Registrar las novedades que involucren al niño en cuestiones de salud, educativas o eventuales, de interés para el resto del personal que se desempeña en el Hogar y está en contacto con el niño/a.
- Respetar las capacidades, limitaciones y/o dificultades de los niños/as, promoviendo sus potencialidades.
- Favorecer el conocimiento y la practica de valores, afecto y respeto por las diferencias.
- No discriminar a los niños/as por cuestiones físicas, psicológicas o relacionales.
- No ejercer violencia física o psicológica hacia los niños/as.
- Participar en reuniones y/o capacitaciones organizadas por Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales.
- Informar sobre acciones desarrolladas siempre que la superioridad lo requiera.

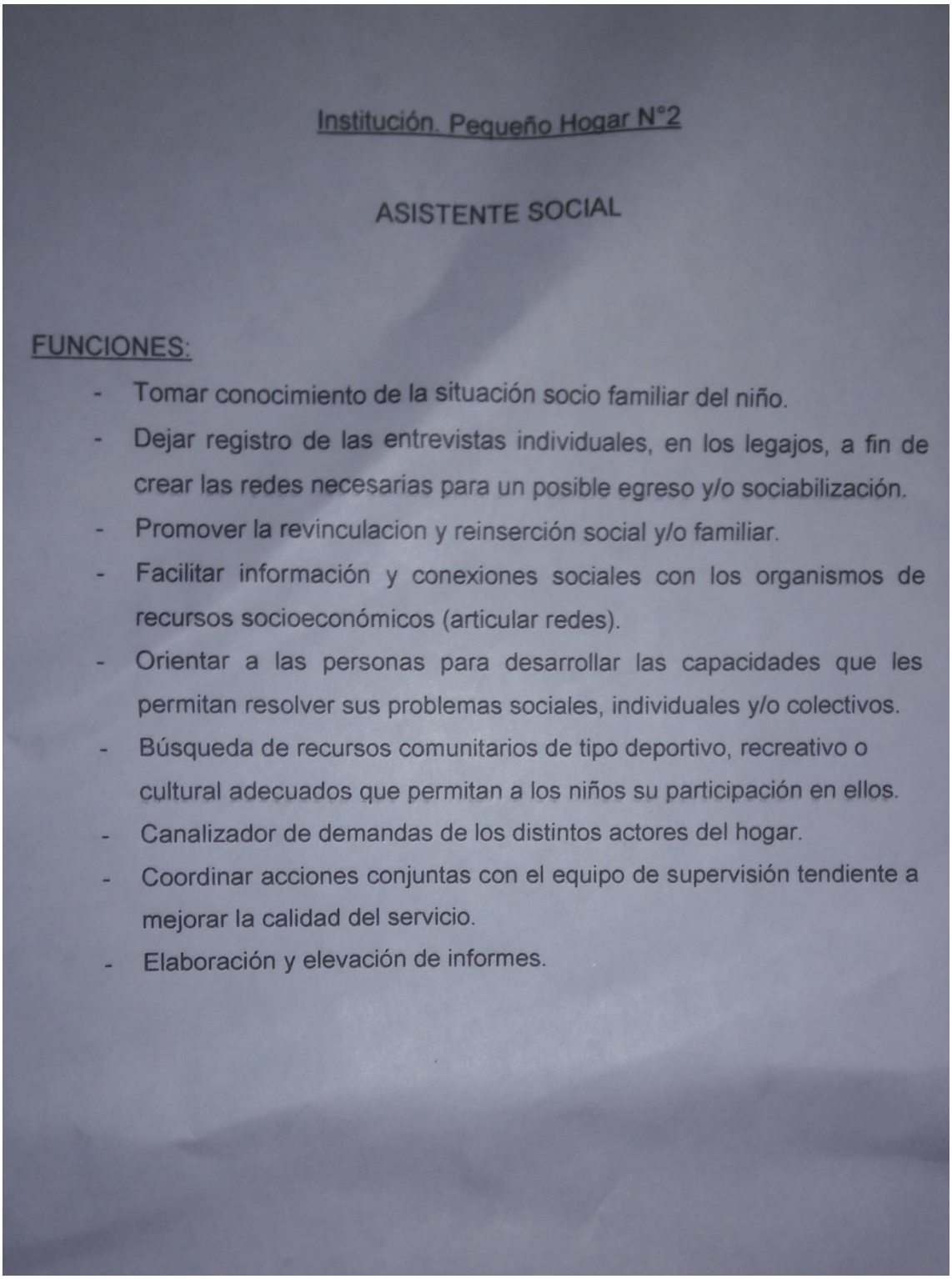

Institución. Pequeño Hogar N°2

ASISTENTE SOCIAL

FUNCIONES:

- Tomar conocimiento de la situación socio familiar del niño.
- Dejar registro de las entrevistas individuales, en los legajos, a fin de crear las redes necesarias para un posible egreso y/o sociabilización.
- Promover la revinculacion y reinserción social y/o familiar.
- Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes).
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Búsqueda de recursos comunitarios de tipo deportivo, recreativo o cultural adecuados que permitan a los niños su participación en ellos.
- Canalizador de demandas de los distintos actores del hogar.
- Coordinar acciones conjuntas con el equipo de supervisión tendiente a mejorar la calidad del servicio.
- Elaboración y elevación de informes.

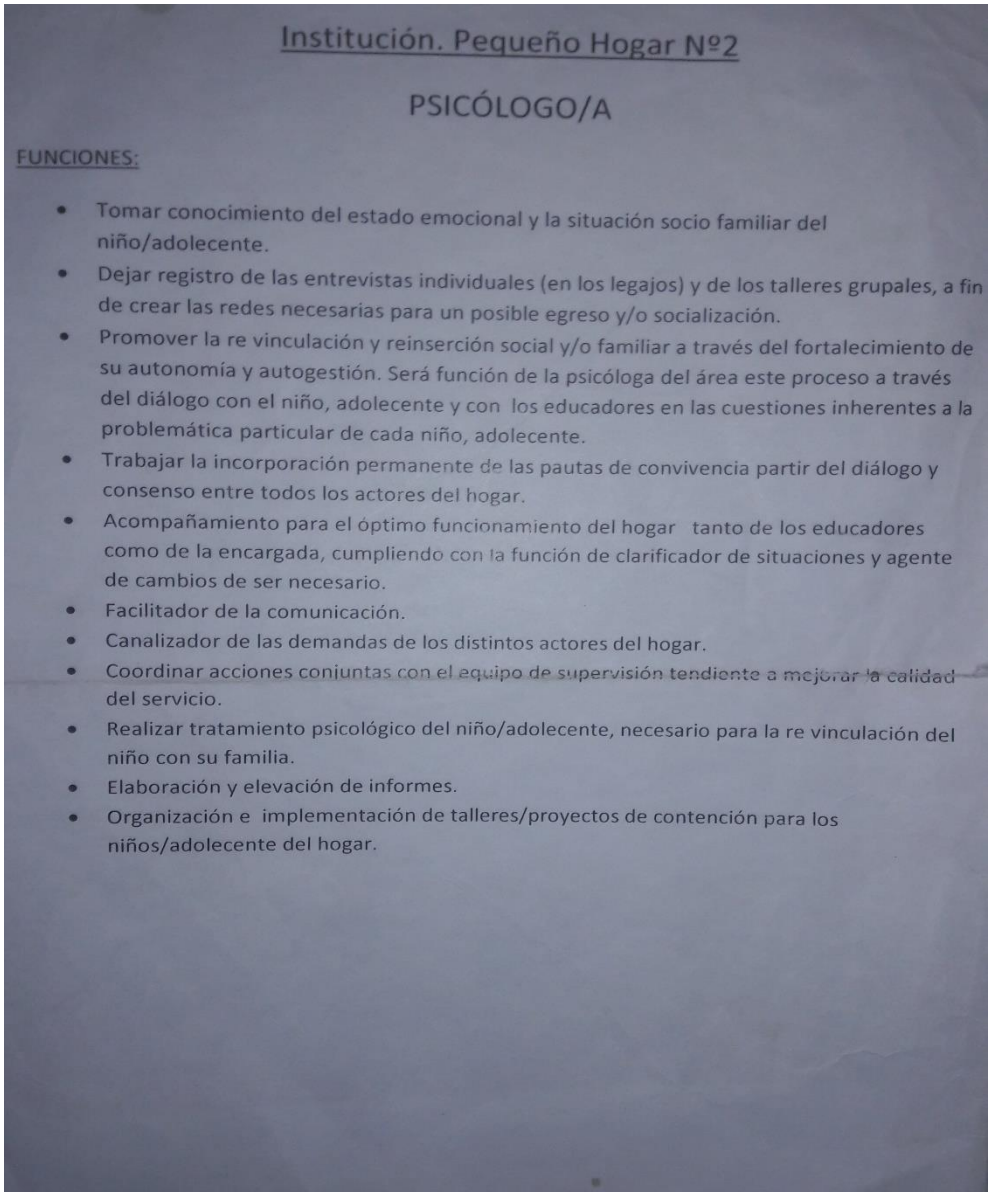

Institución. Pequeño Hogar Nº2

PSICÓLOGO/A

FUNCIONES:

- Tomar conocimiento del estado emocional y la situación socio familiar del niño/adolecente.
- Dejar registro de las entrevistas individuales (en los legajos) y de los talleres grupales, a fin de crear las redes necesarias para un posible egreso y/o socialización.
- Promover la re vinculación y reinserción social y/o familiar a través del fortalecimiento de su autonomía y autogestión. Será función de la psicóloga del área este proceso a través del diálogo con el niño, adolecente y con los educadores en las cuestiones inherentes a la problemática particular de cada niño, adolecente.
- Trabajar la incorporación permanente de las pautas de convivencia partir del diálogo y consenso entre todos los actores del hogar.
- Acompañamiento para el óptimo funcionamiento del hogar tanto de los educadores como de la encargada, cumpliendo con la función de clarificador de situaciones y agente de cambios de ser necesario.
- Facilitador de la comunicación.
- Canalizador de las demandas de los distintos actores del hogar.
- Coordinar acciones conjuntas con el equipo de supervisión tendiente a mejorar la calidad del servicio.
- Realizar tratamiento psicológico del niño/adolecente, necesario para la re vinculación del niño con su familia.
- Elaboración y elevación de informes.
- Organización e implementación de talleres/proyectos de contención para los niños/adolecente del hogar.